

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 8 DE ABRIL DE 2009 No. 563

## Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL DISTRITO FEDERAL
- DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, EL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA FRACCIÓN REMANENTE DE LA VÍA PÚBLICA QUE SE UBICA AL FRENTE DE LOS NÚMEROS 1952 Y 1954 DE LA CALLE CALZADA DE LA VIGA Y PARTE POSTERIOR DEL INMUEBLE COLINDANTE Y CON ACCESO POR CALLE TAPIOCA NÚMERO 103, ESQUINA CON CALLE CAMPESINOS, COLONIA GRANJAS ESMERALDA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 1,260.064 METROS CUADRADOS

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

♦ PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2009

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2009

#### SECRETARÍA DE SALUD

♦ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA

14

4

9

12

13

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

|         | ,   |                        |         |              | ,      |  |
|---------|-----|------------------------|---------|--------------|--------|--|
| CECDETA | DIA | $\mathbf{D}\mathbf{E}$ | SECURID | $\Lambda$ TO | DIIDII |  |
|         |     |                        |         |              |        |  |

4 AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, RECURSOS DE REVISIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, ATENDIDOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL 2009 Y ENERO 2010

#### SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

4 ACUERDO POR EL QUE SE HACEN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009, PARA TODO TIPO DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMPETENCIA DE ESTA OFICINA

#### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

4 ACUERDO A/007/2009 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EMITE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE GARANTICE LA AUTENTICIDAD Y LA INVIOLABILIDAD DEL MATERIAL VIDEOGRÁFICO QUE DOCUMENTE LOS ACTOS DE AUTORIDAD

#### CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

4 AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CLAUSURA TEMPORAL DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 183 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUVIERA A CARGO DEL LICENCIADO LEONEL LICONA SÁNCHEZ

#### DELEGACIÓN IZTAPALAPA

♠ NOTA ACLARATORIA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL NÚMERO 556. DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2009

#### DELEGACIÓN IZTACALCO

♠ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

#### DELEGACIÓN MILPA ALTA

♠ NOTA ACLARATORIA MEDIANTE LA QUE SE MODIFICA DE LA PÁGINA 32, EL APARTADO ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS (MAQUINARIA); DEL INCISO C) PROCEDIMIENTOS DE ACCESO; DEL NUMERAL V REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO; CORRESPONDIENTES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN EFECTIVO 2009, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 523, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2009

### DELEGACIÓN TLÁHUAC

◆ PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2009

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

◆ DECRETO POR EL CUAL SE DESIGNA COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

16

18

25

20

26

26

29

31

33

| • | ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE MODIFICA EL DIVERSO DE TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOS, POR EL QUE SE DETERMINA LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL EN CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, Y APRUEBA LA APLICACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y DE JEFES DELEGACIONALES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SE CELEBRARÁ EL 5 DE JULIO DE 2009 | 34 |
|---|---|----|
|   | SERVICIOS METROPOLITANOS S.A. DE C.V.   |    |
| • | ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO 2010   | 39 |
|   | SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL   |    |
| • | ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DEL 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA  | 41 |
|   | CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS  |    |
| • | <b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONALCONVOCATORIA: 004 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO   | 43 |
| • | <b>DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO</b> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA SERVICIO CENTRAL DE MONITOREO Y EMERGENCIAS   | 44 |
| • | <b>DELEGACIÓN TLÁHUAC</b> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES  | 45 |
| • | <b>DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA</b> LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALCONVOCATORIA MÚLTIPLE 05/2009 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS   | 46 |
| • | SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL CONVOCATORIA 004 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA DE ANTÍGENO PROSTÁTICO   | 48 |
| • | SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA: 003 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE RETIRO, TRATAMIENTO, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES  | 49 |
|   | SECCIÓN DE AVISOS   |    |
| • | BANK OF AMÉRICA MÉXICO, S.A.  | 50 |
| • | BANC OF AMÉRICA SECURITIES, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.   | 60 |
| • | CONTINENTAL SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.  | 69 |
| • | GRUPO FINANCIERO BANK OF AMÉRICA, S.A. DE C.V.  | 73 |
| • | COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DIRECTORIOS, S. DE R.L. DE C.V.   | 80 |
| • | INMOBILIARIA POINTEFINE, S.A. DE C.V.   | 81 |
| • | FUEL CHECK, S.A. DE C.V.  | 82 |
| • | INMOBILIARIA DOS CUATRO, S. A DE C.V.   | 83 |
| • | INMOBILIARIA CAÑONEROS, S.A. DE C.V.  | 84 |
| • | DISEÑOS MARTINEZ, S.A. DE C.V.  | 84 |
| • | AVISO   | 86 |
|   |   |    |

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, párrafos segundo y cuarto, y apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8 fracción II, 12 fracciones IV, VI, XII y XV, 52, 67 fracción III, 87, 90, 115 fracciones III, VIII, IX y XI y 117 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 6, 7 párrafo primero, 12, 14, 15 fracciones I, II, IV, VII, XVII y XVIII, 23 fracción XX, 23 bis fracción XV, 23 ter fracción II, 24 fracciones X, XVI y XVII, 26 fracción XVI, 29 fracciones I y XII y 39 fracciones VIII, XXX, LXIII y LXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracciones I y VII, 7 fracción III, 9 fracción VI y 10 fracción II de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; 1°, 97, 98 y 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 1, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal; y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el Eje 4 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, relativo a la economía competitiva e incluyente, el Gobierno del Distrito Federal tiene como estrategia promover el crecimiento de las fuentes de ingresos propios, para mantener y mejorar las condiciones de sustentabilidad e independencia financiera, indispensables para consolidar un ambiente de certidumbre propicio para la inversión y la promoción económica; y como línea de política propiciar un ambiente de certidumbre jurídica, para estimular el crecimiento de la actividad económica y atracción de inversiones.

Que la caída de la productividad en la que se encuentran inmersas las economías del mundo, lleva al Gobierno de la Ciudad a tomar la iniciativa para aplicar medidas efectivas que permitan mitigar los efectos adversos en la población, máxime si se considera que el artículo 25 constitucional atribuye al Estado la rectoría del desarrollo nacional.

Que desde el mes de enero de 2009, el Gobierno del Distrito Federal acordó la aplicación de diez acciones para hacer frente a la situación económica y social que espera la Ciudad.

Que en el marco de esas diez acciones de contingencia, se decidió devolver el 50 por ciento del impuesto sobre nómina 2008 a las microempresas que mantengan su planta laboral, con lo cual se estima beneficiar potencialmente a 300 mil empresas establecidas en la Ciudad, aproximadamente.

Que en el mismo tenor, el Gobierno del Distrito Federal acordó condonar las multas correspondientes a los contribuyentes morosos en el pago del impuesto predial y de los derechos de agua, así como ampliar el Seguro de Desempleo, a efecto de beneficiar, en promedio, a 70 mil habitantes en el curso del año 2009.

Que a las medidas de apoyo directo señaladas se agrega, entre otras, la inversión en obra pública hasta por 30 mil 696 millones de pesos, con la cual el Gobierno del Distrito Federal espera crear en 2009 más de 60 mil empleos directos.

Que diversos sectores de la sociedad capitalina han manifestado su inconformidad con el obstáculo que para el desarrollo de sus empresas han representado las visitas de verificación administrativa en los últimos meses, ya que su práctica, al ser competencia de múltiples autoridades, se vuelve recurrente, circunstancia que se agrava si además se toma en cuenta la frecuencia con la que esas visitas se ordenan por causas que no afectan directamente la vida, la salud o la seguridad de la población.

Que el Gobierno de la Ciudad ha estimado conveniente establecer un programa de verificación administrativa que permita el cumplimiento de la ley pero, al mismo tiempo, fomente las actividades económicas y la conservación del empleo en las micro, pequeñas y medianas empresas instaladas en el Distrito Federal, máxime si se considera que estos dos últimos objetivos son de orden público, según lo establece el artículo 1º de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.

Que el programa de verificación administrativa señalado establece bases para que la Administración Pública Local practique preferentemente visitas en materias de alto riesgo o impacto para la salud, la ecología y la seguridad de sus habitantes, las cuales ameritan una vigilancia permanente y la aplicación constante de los mecanismos para verificar el cumplimiento de la ley.

Que el programa de verificación administrativa descrito permitirá a los particulares asumir un autocontrol de sus obligaciones legales, en tanto que a la autoridad le permitirá potenciar sus tareas de vigilancia sobre aquellas empresas cuyos giros suponen un alto riesgo para la seguridad de la población.

Que a los órganos centrales de la Administración Pública del Distrito Federal corresponde, de acuerdo a la asignación que determine la ley, la planeación, organización, normatividad, control, evaluación y operación referidas a los actos de gobierno que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impacto en dos o más Delegaciones, según lo dispone el artículo 115, fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que en este sentido, el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal le confiere al Jefe de Gobierno, titular de la Administración Pública Local, todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal.

Que con fundamento en las disposiciones anteriores, el Jefe de Gobierno es competente para establecer programas específicos de verificación administrativa por actividad, materia, demarcación territorial, zona, tipo de establecimiento o cualquier otro criterio que determine, para efectos de programación, seguimiento y evaluación de la actividad verificadora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL DISTRITO FEDERAL

**ÚNICO.-** Se establece el Programa Específico de Verificación Administrativa a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Distrito Federal, en los términos siguientes:

PROGRAMA ESPECÍFICO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL DISTRITO FEDERAL

#### I. DIAGNÓSTICO

El comportamiento de la economía nacional, determinado por los factores financieros externos, exhibe, al mes de marzo de 2009, una caída de hasta el 30% en el consumo de los mexicanos, según cifras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; lo cual, en la Ciudad de México, se ve reflejado en el incremento de las solicitudes del Seguro de Desempleo que otorga el Gobierno del Distrito Federal.

A la contingencia económica descrita se agregan limitaciones de carácter estructural. Esto es así, porque de los estudios obtenidos y validados por la Secretaría de Desarrollo Económico en 2009, se concluye que el Distrito Federal cuenta, por ejemplo, con nueve trámites para la apertura de una empresa, lo cual representa una demora de veintiocho días, un costo del 12.50% INB per capita y el lugar veinticinco entre las ciudades del país, superado por ciudades como Guadalajara, Monterrey y Puebla. En el mismo sentido, en el Distrito Federal se exigen doce trámites para obtener los permisos de construcción correspondientes, lo cual se traduce en una espera de ciento treinta y ocho días, un costo del 131% INB per capita y el lugar veintiocho entre las ciudades del país, superando a Guadalajara pero superados por Monterrey y Puebla.

Adicionalmente, las empresas del Distrito Federal atienden cotidianamente a más de diez instancias locales con facultades para practicar visitas de verificación administrativa, sin contar las correspondientes del fuero federal. Asimismo, a esta multiplicidad de instancias verificadoras hay que añadir la tendencia adoptada por algunas de ellas, en el sentido de ordenar y practicar visitas de verificación a las empresas, con el único fin de sancionarlas por incumplimientos menores a la ley. Si se considera que, por lo regular, las sanciones administrativas constan de multas y clausuras, podrá apreciarse cabalmente la dimensión de los obstáculos que la misma Administración Pública Local opone, en lugar de allanar, al funcionamiento de las empresas.

Las condiciones económicas descritas impulsan al Gobierno del Distrito Federal a tomar decisiones sustantivas, tanto para mejorar las oportunidades de desarrollo como para reorganizar a la Administración Pública y devolverle funcionalidad a sus servicios.

El deterioro económico de los ciudadanos es un fenómeno que el Ejecutivo Local puede afrontar directamente con los recursos, instrumentos y mecanismos administrativos que las leyes vigentes ponen a su disposición.

En un contexto de emergencia económica como el actual, resulta decisivo retomar el carácter garantista de las normas, y en consecuencia, dar prioridad a las verificaciones administrativas que tiendan a preservan directamente la vida y la seguridad de las personas, como son, específicamente, las relacionadas con la protección civil, el medio ambiente, la salud y el ordenamiento del paisaje urbano.

La medida descrita será aplicable por el tiempo que subsista la situación económica imperante, ya que con ella el Gobierno del Distrito Federal tiene el propósito de hacer que la aplicación de la ley contribuya a satisfacer las necesidades más apremiantes de la población.

#### II. OBJETIVO ESPECÍFICO

Orientar las visitas de verificación administrativa que sean competencia de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a las materias de protección civil, salud, medio ambiente y ordenamiento del paisaje urbano.

#### III. METAS CUALITATIVAS A ALCANZAR

Promover y fomentar las actividades económicas y la conservación del empleo en las micro, pequeñas y medianas empresas del Distrito Federal.

# IV. TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS O ACTIVIDADES REGULADAS MATERIA DE LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Las micro, pequeñas y medianas empresas instaladas en el territorio del Distrito Federal, sea que se trate de establecimientos mercantiles o industriales, serán objeto de la verificación por lo que se refiere a las materias de protección civil, salud, medio ambiente y ordenamiento del paisaje urbano.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá por:

- 1. Empresa: La unidad de organización dedicada a actividades mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos;
- 2. Establecimiento industrial: El inmueble en donde una persona física o moral lleva a cabo actividades de producción o transformación de bienes;
- 3. Microempresa: La empresa integrada por hasta cinco empleados tratándose de compraventa de bienes; hasta catorce empleados tratándose de prestación de servicios y hasta veinticuatro empleados tratándose de industria;
- 4. Pequeña empresa: La empresa integrada por una cantidad de seis a catorce empleados tratándose de compraventa de bienes; de quince a veinticuatro empleados tratándose de prestación de servicios y de veinticinco a treinta empleados tratándose de industria; y
- 5. Mediana empresa: La empresa integrada por una cantidad de quince a treinta y un empleados tratándose de compraventa de bienes; de veinticinco a cuarenta y cinco empleados tratándose de prestación de servicios y de treinta y uno a cien empleados tratándose de industria.

#### V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ALEATORIA, CON BASE EN EL PADRÓN CORRESPONDIENTE

Cualquier selección aleatoria que realicen las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberá cumplir con los objetivos y metas establecidos en el presente Acuerdo.

## VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DEBERÁ ESTABLECER CON BASE EN EL CENSO

Las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, realizarán la selección de empresas conforme a los registros administrativos que se tengan de cada una de ellas.

## VII. RESPONSABILIDADES QUE REGIRÁN EN EL DESEMPEÑO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Oficialía Mayor y la Contraloría General del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán el cumplimiento del presente Programa.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Programa será sancionado en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Para la aplicación de los apartados V y VI del Programa Específico de Verificación Administrativa a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Distrito Federal, serán válidos los padrones y los censos que las autoridades competentes hayan integrado con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Los programas de verificación que las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, hayan establecido con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, seguirán vigentes en lo que no se opongan al contenido del mismo.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil nueve.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, BENITO MIRÓN LINCE.- FIRMA.

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, EL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA FRACCIÓN REMANENTE DE LA VÍA PÚBLICA QUE SE UBICA AL FRENTE DE LOS NÚMEROS 1952 Y 1954 DE LA CALLE CALZADA DE LA VIGA Y PARTE POSTERIOR DEL INMUEBLE COLINDANTE Y CON ACCESO POR CALLE TAPIOCA NÚMERO 103, ESQUINA CON CALLE CAMPESINOS, COLONIA GRANJAS ESMERALDA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON SUPERFICIE DE 1,260.064 METROS CUADRADOS.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, 90, 137 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 8°, 12, 14, 15 fracciones II, y XVI, 23 fracción XXII, 24 fracción XII, y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción I, inciso D), 4° fracción I, 8° fracción III, 9 fracción VII, 16 fracción II, 21 y 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 2 fracción III y 128 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes inmuebles del dominio público del Distrito Federal se encuentra la fracción remanente de vía pública que se ubica al frente de los números 1952 y 1954 de la Calle Calzada de la Viga y parte posterior del inmueble colindante y con acceso por Calle Tapioca número 103, esquina con Calle Campesinos, Colonia Granjas Esmeralda, Delegación Iztapalapa;

Que la Oficialía Mayor a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, mediante memorando número DGPI/DIIYSI/2741/2007 del 26 de octubre del 2007, confirmó que el inmueble descrito en el Considerando inmediato anterior es un bien del dominio público del Distrito Federal, el cual es un remanente que resultó de la afectación que se hizo para la apertura del Eje Vial 2 Oriente (Calzada de la Viga), conforme a lo previsto en los artículos 4, fracción 1 y 16 fracción II, en relación con los artículos 19, 20, fracción III y 25 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Tercera Sesión Extraordinaria (3-E/2008), celebrada el 25 de febrero de 2008, acordó en su parte conducente, lo siguiente: "dictamina procedente iniciar las negociaciones que permitan enajenar a título oneroso, a favor de la persona moral "MILMARU" S. A. de C. V., una fracción con superficie en su parte conducente, de 1,250.064 metros cuadrados (libre de los 4.00 metros de banqueta que se deben preservar), que se ubica al frente de los números 1952 y 1954 de la Calle Calzada de la Viga y parte posterior del inmueble colindante con acceso por Calle Tapioca número 103 (todos propiedad de la solicitante), esquina con Calle Campesinos, Colonia Granjas Esmeralda, Delegación Iztapalapa, al valor que se determine con base en el dictamen valuatorio que para tales efectos emita la Dirección de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, en las mejores condiciones para el Distrito Federal, así como iniciar las acciones necesarias para desincorporar de los bienes del dominio público del Distrito Federal la fracción referida":

Que la sociedad anónima "MILMARU" S. A. de C. V., acredita la colindancia natural al inmueble descrito en el Considerando Primero de este Decreto con las escrituras públicas números 15,641 del 18 de marzo de 1998, pasada ante la fe del C. Lic. Jorge A. D. Hernández Arias, Notario Público número 152 del Distrito Federal, 65,009 del 11 de diciembre de 1978, y 73,389 del 19 de mayo de 1981, ambas pasadas ante la fe del C. Lic. Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, Notario Público número 21, del Distrito Federal;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Administración Urbana, con fundamento en el artículo 50 Fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante oficio 101.2.1.2/1623 del 29 de mayo del 2008, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos realizar los trámites necesarios para desincorporar el predio mencionado en el Primer Considerando de este Decreto, para su posterior enajenación a titulo oneroso a favor de la sociedad anónima "MILMARU" S. A. de C. V., elaborando para tal efecto plano topográfico número IZ-688 de enero de 2008;

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en artículo 114 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto de desincorporación, y

Que para dar cumplimiento al acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiere desincorporar de los bienes del dominio público del Distrito Federal, el inmueble mencionado en el Primer Considerando, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO

**Artículo 1.** Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, el inmueble que se identifica y se describe a continuación:

**Ubicación:** Fracción remanente de vía pública que se ubica al frente de los números 1952 y 1954 de la Calle Calzada de la Viga y parte posterior del inmueble colindante y con acceso por Calle Tapioca número 103, esquina con Calle Campesinos, Colonia Granjas Esmeralda, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.

**Superficie:** 1,260.064 metros cuadrados.

#### Número de

**Plano:** IZ-688 de mayo de 2008, elaborado por la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de

Desarrollo Urbano y Vivienda.

#### Medidas v

Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.10 metros y rumbo N 78°46′12.11" W, con banqueta; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 68.68 metros y rumbo S 05°39′46.74" E, con Calzada de la Viga Eje 2 Oriente; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 8.46 metros y rumbo S 05°14′50.35" E, con Calzada de la Viga Eje 2 Oriente; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 15.24 metros y rumbo S 05°57′39.72" E, con Calzada de la Viga Eje 2 Oriente; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 10.20 metros y rumbo S 07°48′14.60" E, con Calzada de la Viga Eje 2 Oriente; del vértice número 7 en línea recta de 13.06 metros y rumbo S 12°04′26.63" E, con Calzada de la Viga Eje 2 Oriente; del vértice número 8 en línea recta de 11.34 metros y rumbo S 83°45′53.57" E, con Calzada de la Viga Eje 2 Oriente; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 8.11 metros y rumbo N 07°38′24.77" W, con predio Cuenta Catastral 047-328-81; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 0.61 metros y rumbo S 88°08′22.09" W, con predio Cuenta Catastral 047-328-23; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 13.61 metros y rumbo N 06°39′20.16" W, con predio Cuenta Catastral 047-328-23; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 15.97 metros y rumbo N 06°43′52.31" W, con predio

Cuenta Catastral 047-328-23; del vértice número 12 al vértice número 13 en línea recta de 8.96 metros y rumbo N 07°24'58.24" W, con predio Cuenta Catastral 047-328-23; del vértice número 13 al vértice número 14 en línea recta de 15.25 metros y rumbo N 05°41'06.56" W, con predios Cuentas Catastrales 047-328-23 y 047-328-27; del vértice número 14 al vértice número 15 en línea recta de 11.47 metros y rumbo N 06°06'44.08" W, con predio Cuenta Catastral 047-328-27; del vértice número 15 al vértice número 1 en línea recta de 41.91 metros y rumbo N 09°01'17.44" W, con predio Cuenta Catastral 047-328-27, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Artículo 2.** Se autoriza la transmisión a título oneroso y fuera de subasta pública del inmueble descrito en el Artículo 1 del presente Decreto a favor de la empresa "MILMARU", S. A. de C. V., al valor que para el efecto determine el dictamen que emita la Dirección de Avalúos de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de octubre de 2008.

#### EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

#### MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma) JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

(Firma) JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

## PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2009

## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENINTECIARIO PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2009

Lic. Raymundo Huerta Beltrán, Director Ejecutivo de Administración en la Subsecretaria de Sistema Penitenciario, en observancia a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal; informa el Programa Operativo Anual estimado de Obras Públicas para el año 2009.

| R  | S<br>R | AI | PARTID<br>A | FF | DENOMINACIÓN  | UM           | META | PRESUPUESTO<br>ANUAL |
|----|--------|----|-------------|----|---|--------------|------|----------------------|
| 11 | 01     | 06 | 6100        | 09 | Trabajos de Mantenimiento Mayor a<br>diferentes zonas que integran a los<br>Reclusorios Preventivos Varoniles | Program<br>a | 3    | \$32,788,499.00      |
|    |        |    |             |    | Norte, Oriente y Sur; así como su Supervisión Externa.  |              |      |                      |

México, D. F., a 08 de abril de 2009

## LIC. RAYMUNDO HUERTA BELTRÁN

(Firma)

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Ricardo Martín Hernández Ramírez, Director General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Tengo a Bien dar a conocer el siguiente:

## PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2009

CLAVE: 08CO01

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

|  | Resumen Presup  | uestal  |   |  |
|--|---|---|---|--|
| Capítulo<br>Capítulo<br>Capítulo<br>Capítulo<br>Capítulo       | <ul> <li>Servicios personales</li> <li>Materiales y Suministros</li> <li>Servicios Generales</li> <li>Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias</li> <li>Bienes Muebles e Inmuebles</li> </ul> |   |   | \$6,501,600.00<br>\$46,825,285.0<br>\$210,169,668.00<br>\$718,637,854.00<br>\$0.00             |
|  |   |   | TOTAL   | \$982,134,407.01   |
|  | Resumen de Procedimientos de Adquisición<br>Con la Ley de Adquisiciones par   |   | ormidad   |  |
|  |   | Artículo 1<br>Artículo 30<br>Artículo 54<br>Artículo 55 | SUMAS IGUALES   | \$55,096,322.00<br>\$41,947,453.00<br>\$769,269,861.00<br>\$115,820,771.01<br>\$982,134,407.01 |
| Vo. Bo.<br>DIRECTOR<br>NOMBRE:<br>CARGO:<br>TELÉFONO<br>FIRMA: | (Firma)  GENERAL O HOMÓLOGO  RICARDO MARTIN HERNANDEZ RAMIREZ  DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  53 45 80 00 EXT. 2317  (Firma)  TRANSITORIO  | RESPONSABI<br>NOMBRE:<br>CARGO:<br>TELÉFONO:<br>FIRMA:  | LE DE LA ELABORACION<br>MARCO ANTONIO MEDINA PÉR<br>SUBDIRECTOR DE RECURSOS M<br>53 45 80 00 EXT. 8261<br>(Firma) |  |
| UNIC   | O Publíquese el Presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal EL DIRECTOR GENERAL DE AE (Firma) RICARDO MARTÍN HERNÁNI (Firma)  | DMINISTRACIÓN   | ito Federal, a los 20 días del mes de mar   | zo de 2009   |

## SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

**DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA**, Secretario de Salud del Distrito Federal, y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal con fundamento en los Artículos 3° Fracción X, 13 Apartado B Fracción I y 85 de la Ley General de Salud; 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 29 Fracciones XIII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6° Apartado B Fracción I, inciso g) y 8° Fracción III de la Ley de Salud del Distrito Federal; 5° Fracción I, 7° Fracción VII, inciso c) y 67 Fracción XXVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y

#### **CONSIDERANDO**

1.- Que en observancia al artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF), publicó el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO; y que a la letra dice:

. . .

#### **ACUERDO**

**"PRIMERO.** Para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se considerarán inhábiles del año dos mil nueve los días: 2 de febrero en conmemoración del 5 de febrero; 16 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 6, 7, 8, 9 y 10 de abril correspondientes a semana santa; 1 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, correspondientes al primer periodo vacacional; 16 de septiembre; 2 de noviembre en conmemoración de día de muertos; 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, así como los días 1, 4 y 5 de enero de dos mil diez, correspondientes al segundo periodo vacacional."

. . .

- 2. Que como el calendario de días inhábiles publicado por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, incide directamente con las labores desempeñadas por la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, y de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, a fin de evitar incertidumbre en todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por este Ente Público, es pertinente apegarse al calendario de actividades del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- 3. Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.
- 4. Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en su artículo 71, fracción IX establece que en los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5. Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por el Ente Público, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, y en su portal de Internet, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso a Rectificación de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX y TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (www.oip@salud.df.gob.mx), POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de esta Oficina de Información Pública de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, se considerarán inhábiles del año dos mil nueve los días: 2 de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; 16 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 6, 7, 8, 9 y 10 de abril, correspondientes a semana santa; 1 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, correspondientes al primer periodo vacacional; 16 de septiembre; 2 de noviembre en conmemoración de día de muertos; 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, así corno los días 1, 4 y 5 de enero de dos mil diez, correspondientes al segundo periodo vacacional.

**SEGUNDO,-** Publíquese e! presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. en los estrados de la Oficina de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y en el sitio de Internet de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

#### **TRANSITORIOS**

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal,

Dado en la Ciudad de México, D.F., a los treinta días del mes de marzo de dos mil nueve.

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, RECURSOS DE REVISIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, ATENDIDOS POR LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL 2009 Y ENERO 2010.

LIC. ARTURO CLARES MARTÍNEZ, Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XI del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, fracciones I y XIII del Artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; el Acuerdo número 002/SO/14-01/2009 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el numeral 31 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, así como en lo siguiente:

#### CONSIDERANDO.

1.- Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), los Entes Públicos en su relación con los particulares atenderán los principios de legalidad, certeza jurídica, información, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos.

Asimismo en el artículo 46 de LTAIPDF, se establece que las personas ejercerán su derecho de acceso a la información por medio de la Oficina de Información Pública del Ente Público que la posea.

**2.-** Que el personal que presta sus servicios a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal se rige por las disposiciones del apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Que en el párrafo primero del artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se establece que los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días laborales cada uno, en las fechas que se señalen al efecto; pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos urgentes, para los que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tuvieren derecho a vacaciones.

- **3.-** Que la LTAIPDF establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.
- **4.-** Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando entre otros, como inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **5.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 53, 80 fracción II, 86, 90 y 91 de la LTAIPDF, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, así como para la sustanciación y resolución de los recursos de revisión, que se promuevan ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- **6.-** Que el numeral 31 de los LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LA RECEPCIÓN, REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO INFOMEX, establece que serán días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la

Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

- 7.- Que con la finalidad de que los servidores públicos que laboran en la Oficina de Información Pública en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, puedan gozar de vacaciones correspondientes al primero y segundo semestre del año 2009, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, sin afectar la calidad de la tramitación de las solicitudes que recibe, así como elaborar en su caso los Informes de Ley que se requieran en los Recursos de Revisión promovidos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es necesario declarar como días inhábiles los correspondientes al primero y segundo períodos vacacionales del año 2009.
- **8.-** Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos aplicables en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, de recursos de revisión y de procedimientos administrativos en general en esta materia, que reciba para su atención la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- **9.-** Que con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública y en su portal de Internet, así como en el sitio de Internet de **INFOMEX.**
- 10.- Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Oficial Mayor de la Seguridad Pública del Distrito Federal, emite el Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general que los días 2 de febrero, 16 de marzo, 1 y 5 de mayo que el primer periodo vacacional comprendido del 20 al 31 de julio, 16 de septiembre, 16 de noviembre y el segundo periodo vacacional que comprende del 21 de diciembre de 2009 al 5 de enero de 2010, serán considerados como inhábiles, para efecto de los actos y procedimientos de solicitudes de información, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, atención a recursos de revisión y procedimientos administrativos en general, atendidos por la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

#### AVISO.

**PRIMERO**. Para efectos de los actos y procedimientos de solicitudes de información, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión y procedimientos administrativos en general, atendidos por la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se considerarán inhábiles del año dos mil nueve los días: 2 de febrero en conmemoración del 5 de febrero; 16 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 1 y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, correspondientes al primer período vacacional; 16 de septiembre; 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año 2009, así como los días 1, 4 y 5 de enero de dos mil diez correspondiente al segundo período vacacional. Asimismo, serán considerados como días inhábiles los sábados y domingos.

SEGUNDO. El presente Aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**CUARTO**. Una vez publicado el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de igual manera deberá hacerse del conocimiento del público en general a través de la sección de Transparencia del Portal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y en la sección de avisos del sistema INFOMEX.

México D. F., a los 23 días del mes de marzo de dos mil nueve.

## EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. ARTURO CLARES MARTÍNEZ

## SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE HACEN DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009, PARA TODO TIPO DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMPETENCIA DE ESTA OFICINA

**ELENA CEPEDA DE LEÓN**, Secretaría de Cultura del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, Fracción XII, 16, Fracción IV, y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, Fracciones V, X y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 71, Fracción IX, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, fracción XII, y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Cultura del Distrito Federal es una Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyas atribuciones comprenden el estudio, planeación y despacho de negocios del orden administrativo.
- 2.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 46 en relación al artículo 4, Fracción V, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la Secretaría de Cultura del Distrito Federal en su carácter de Ente Público, está obligada a contar con una Oficina de Información Pública, a través de la cual las personas ejercen su derecho de acceso a la información y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.
- 3. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el Calendario Oficial y los que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Asimismo, el Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, señala que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.
- 4. Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.
- 5. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. A su vez el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dispone que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 6. Que conforme al criterio jurisprudencial, visible en la Tesis I.4°.A.35 K, con número de registro 199650, Novena Época de fecha Enero de 1997, emitido por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el sentido de que con independencia de que la ley no

considere como inhábiles determinados días en los que tiene verificativo alguna celebración de carácter religioso propia de nuestra cultura e idiosincrasia, en virtud de que tales festejos son públicos, evidentemente, son notorios, y en atención a que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras, las fiscales, permanecen cerradas; motivo por el cual los días 6, 7, 8, 9 y 10 de abril y 2 de noviembre del presente año son inhábiles.

- 7. Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 72 y 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos se efectuarán conforme a los horarios que cada Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario y si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.
- 8. Que durante los días declarados inhábiles se suspendan los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, y dicha suspensión será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX.
- 9. Que con el fin de dar certeza jurídica respecto de los trámites y procedimientos desahogados ante la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, es procedente hacer del conocimiento del público en general los días en que se suspenden las labores de la misma, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE HACEN DEL CONOCIMIENTO PÙBLICO LOS DÌAS INHÀBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÒN PÙBLICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009, PARA TODO TIPO DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMPETENCIA DE ESTA OFICINA

**PRIMERO**. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, son inhábiles los días: 2 de febrero en conmemoración del 5 de febrero; 16 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 6, 7, 8, 9 y 10 de abril correspondientes a semana santa; 1 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de dos mil nueve correspondiente al primer periodo vacacional; 16 de septiembre; 2 de noviembre en conmemoración al día de muertos; 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil nueve, así como 1, 4 y 5 de enero de dos mil diez correspondiente al segundo periodo vacacional.

**SEGUNDO**. Para los efectos del artículo 71, Fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de esta Secretaría y en los sitios de Internet de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, <a href="www.cultura.df.gob.mx">www.cultura.df.gob.mx</a> y del INFOMEX www.infomexdf.org.mx.

#### **TRANSITORIO**

**ÙNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, el día Veintisiete de marzo del dos mil nueve.

(Firma)
ELENA CEPEDA DE LEÓN
SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

## PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/007/2009 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EMITE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE GARANTICE LA AUTENTICIDAD Y LA INVIOLABILIDAD DEL MATERIAL VIDEOGRÁFICO QUE DOCUMENTE LOS ACTOS DE AUTORIDAD:

Con fundamento en los artículos 21 y 122 Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, IV y VIII, 3 fracciones I, II, III y VI; 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y 1, 2, 7, 8, y 29 fracciones I y XX de su Reglamento; y

#### **CONSIDERANDO**

Que el respeto, protección y preservación de los derechos humanos es tarea fundamental en el ejercicio de las atribuciones y facultades que tiene el Ministerio Público y sus órganos auxiliares, en la investigación de los delitos.

Que para el adecuado ejercicio de las funciones ministeriales, se hace necesario dictar lineamientos que garanticen que los actos de autoridad, se realicen con apego a la legalidad, evitando en todo momento la vulneración de los derechos de las personas vinculadas con la investigación de los delitos.

Que el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, en el ámbito de sus atribuciones, tiene como facultad emitir la normatividad necesaria para el buen despacho de las funciones de esta Procuraduría.

Que de conformidad con la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública en el Distrito Federal, la utilización de equipos y sistemas tecnológicos se hacen necesarios para la prevención e investigación de los delitos, como es el caso de las videograbaciones, por lo que es indispensable contar con lineamientos que deberán observarse para tal efecto.

Que a fin de dar certeza a la actuación ministerial y la de sus auxiliares, es necesario tener una metodología de videograbación y una correcta cadena de custodia.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el presente Protocolo de Actuación al tenor del siguiente:

#### ACUERDO

## PRIMERO.- OBJETO

El objeto de este Protocolo es establecer los lineamientos idóneos que rijan la actuación del personal ministerial, pericial y policial de esta Procuraduría, para garantizar la autenticidad e inviolabilidad del material videográfico que documente los actos de autoridad en la investigación de los delitos, a través de la cadena de custodia.

**SEGUNDO.-** Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por:

CONVERSIÓN: Transformar de un formato a otro, sin alterar el contenido de la videograbación del formato original.

**CORTES:** Instrucción que indica la transición directa de una toma a otra. Voz que indica parar una grabación.

**FORMATO DE GRABACIÓN**: Término que se refiere a la capacidad de grabación de los diversos soportes magnéticos; estos en video son conocidos como, de ½ o ¾ de pulgada, miniDV, DVCAM, disco compacto, tarjetas de memoria; memory stick.

**MATERIAL VIDEOGRÁFICO:** Es el material en el cual se capta, graba y reproducen imágenes y sonidos en un soporte magnético.

**MÉTODO DEDUCTIVO:** Es el que se basa en axiomas generales y los aplica a fenómenos particulares que van de lo general a lo particular.

**MÉTODO INDUCTIVO:** Es el que estudia las características particulares de un fenómeno y trata de determinar sus causas generales y va de lo particular a lo general.

**METODOLOGÍA**: Es el tratado, estudio y aplicación de los métodos. Estudio crítico de los procedimientos que permiten llegar al conocimiento de la verdad objetiva en el campo de la investigación científica.

**TOMA:** Consiste en lo grabado entre el momento de accionar la cámara y el momento en que se detiene.

**TOMAS ESPECIALES**: Es un concepto amplio que se refiere a los diversos movimientos de cámara, encuadres y diferentes ángulos, a solicitud expresa de Ministerio Público, o autoridad solicitante.

**TOMAS GENERALES.-** Consiste en la grabación de una escena en determinada área física y la captura de las acciones que en el momento se desarrollen.

PLANO GENERAL: Es la distancia relativa entre objetos o sujetos, de cuerpo completo, presentes en una escena.

**VIDEOCASET:** Caja de plástico cerrada que contiene dos carretes en su interior, sobre los que va enrollada una cinta magnética. Posibilita archivar imágenes y programas y se refiere a cualquier cinta para grabar video.

VIDEOGRABAR (GRABAR): Es el procedimiento por el cual se registran sonidos e imágenes que se graban en un soporte magnético.

#### TERCERO.- DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

- 1. La Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales, a través de las Fiscalías y Agencias de su adscripción;
- 2. La Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas, a través de las Fiscalías de su adscripción;
- 3. La Subprocuraduría de Procesos, a través de las Fiscalías de Procesos en lo Familiar y en lo Civil;
- 4. La Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, a través del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes;
- 5. La Jefatura General de la Policía Judicial;
- 6. La Coordinación General de Servicios Periciales;
- 7. La Fiscalía Central de Investigación para Servidores Públicos.

**CUARTO.-** LAS FISCALÍAS CENTRALES, DESCONCENTRADAS Y AGENCIAS DE INVESTIGACIÓN, a través del personal ministerial, observarán lo siguiente:

- I. Solicitará por oficio la intervención al área pericial, especificando, la especialidad del perito, averiguación previa, y los demás datos necesarios para el desahogo de la diligencia.
- II. En caso de que se requiera intervención inmediata, la solicitud se realizará por llamado telefónico, en dicho caso, el agente del Ministerio Público se obliga a entregar, previo a la intervención, el oficio de solicitud correspondiente.
- III. Se trasladará al lugar de la diligencia, el día y hora acordado, en compañía de su Oficial Secretario, quien dará fe.

- **IV.** Dará fe de que el formato de grabación a utilizar se encuentra en su empaque original, el cual deberá estar debidamente sellado.
- V. Dirigirá al perito sobre el curso de la diligencia y de las tomas especiales que se requieran.
- **VI.** Dará fe del curso de la intervención y de los cortes que durante la diligencia se realicen, precisando la fecha y hora en que estos se realicen y el motivo de los mismos.
- VII. Concluida la diligencia recibirá el formato de grabación, otorgando para tal efecto el acuse correspondiente, verificando que contenga los datos de hora de inicio y de término de la grabación, duración, formato de la grabación, marca, modelo y número de serie de la cámara, nombre del perito que intervino y, en su caso, número de la averiguación previa.
- **VIII.** Dará fe de la recepción del formato de grabación, así como del tiempo total videograbado y los cortes que, en su caso, se hayan hecho y posteriormente lo remitirá al área pericial, para los fines que requiera la investigación.
- **IX.** Solicitará, en su caso, la conversión del formato de grabación, justificando, en la indagatoria, la necesidad de dicha conversión.
- X. El material videográfico que remita el Ministerio Público, a través de Policía Judicial, deberá ir en sobre cerrado y sellado, acompañado del oficio respectivo en el que se señale el tipo de intervención, recabando el acuse correspondiente del personal policial, en el que se precisará su nombre, cargo, número de placa, fecha, hora y forma de recepción.
- **XI.** Recibirá el resultado de la intervención pericial (dictamen o informe), y del formato de grabación, y dará fe del mismo.
- XII. Para garantizar la inviolabilidad e inalterabilidad del formato de grabación, deberá precisar el nombre y cargo del servidor público que le entrega dicho formato, los datos de identificación del formato de grabación, las condiciones de entrega, así como el responsable de su conservación y cuidado, hasta en tanto se determine su destino legal.

**QUINTO.-** LA JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA JUDICIAL, a través de su personal policial, deberán observar lo siguiente:

- I. Intervenir en las diligencias que, a juicio del Ministerio Público, se requieran, de acuerdo a sus atribuciones.
- **II.** Sujetar su actuación a la conducción y mando del Ministerio Público, en las diligencias indicadas en la fracción anterior.
- **III.** Recibir del Ministerio Público el material videográfico que se le remita, firmando el acuse respectivo, en el que se precisará su nombre, cargo, número de placa, fecha, hora y forma de recepción.
- IV. Trasladar a petición del Ministerio Público, el material videográfico, objeto de la investigación, a la Coordinación General de Servicios Periciales para su intervención, quedando bajo su resguardo dicho material, durante su traslado y hasta su entrega, recabando el acuse correspondiente de dicha Coordinación General, con los mismos datos señalados en la fracción anterior.

**SEXTO.-** LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, a través de su personal pericial, deberá observar lo siguiente:

- I. El perito designado, deberá tener los conocimientos técnicos necesarios en el manejo del equipo y el material a utilizar.
- **II.** El equipo y material a utilizar consistirá en: cámara de video cuyas características (formato de la grabación, marca, modelo y número de serie de la cámara) se harán constar tanto en la averiguación previa, como en el dictamen o informe del perito.
- III. En presencia del Ministerio Público, deberá mostrar que el formato de grabación se encuentre en su empaque original y debidamente sellado, antes de introducirlo a la cámara. Abierto el empaque, procederá a identificar el citado formato con una etiqueta que contendrá el número de llamado y el número progresivo de la cantidad de formatos que se utilicen y, en su caso, número de averiguación previa.
- **IV.** Una vez identificado el formato de grabación, se introducirá a la cámara en presencia del Ministerio Público, e iniciará la videograbación cuando éste lo solicite.
- V. La metodología a utilizar, fundamentalmente debe basarse en el método deductivo, y de ser necesario se recurrirá al método inductivo.
- VI. La intervención del personal pericial se sujetará a lo siguiente:
  - A. Recibir la solicitud del Ministerio Público, a través del oficio correspondiente, en el que se detalle: la especialidad del perito, averiguación previa, y los demás datos necesarios para el desahogo de la diligencia.
  - B. En caso de que se requiera intervención inmediata, la solicitud se atenderá por llamado telefónico, en dicho caso, el agente del Ministerio Público se obliga a entregar, previo a la intervención, el oficio de solicitud correspondiente.
  - C. Realizar el registro en el Control de Intervención Pericial (CIP).
  - D. Señalar, en la intervención, el número de la averiguación previa y del oficio correspondiente.
  - E. Apegarse a las técnicas establecidas para la fijación de personas, lugares u objetos.
  - F. Realizar, en el lugar de la investigación, las tomas generales de ubicación, como son: nombre de la calle, fachada y número del inmueble, calles entre las que se encuentra y los inmuebles que se encuentran frente a aquél.
  - G. Intervenir en todo momento, en presencia del agente del Ministerio Público, quien le dará las especificaciones para las tomas especiales.
  - H. Concluida la intervención, entregará el formato de grabación respectivo al agente del Ministerio Público, a través del documento que fungirá como el acuse respectivo, en el que se recabará lo siguiente: datos de hora de inicio y de término de la grabación, duración, formato de la grabación, marca, modelo y número de serie de la cámara, nombre del perito que interviene, nombre del servidor público que recibe, duración y número de cortes fedatados por el Ministerio Público y, en su caso, número de la averiguación previa.
  - I. El personal de guardia de la Coordinación General de Servicios Periciales, firmará acuse de recibo del material videográfico que se le remita, en el que se precisará su nombre, cargo, fecha y forma de recepción.

J. Recibida la grabación por parte del agente del Ministerio Público, se elaborará el dictamen o informe correspondiente, el cual se le remitirá con el formato de grabación y, en su caso, con la conversión a otro formato solicitado por el Ministerio Público, mediante acuse, en el que se hará constar la recepción del formato de grabación y los demás datos señalados en el inciso anterior.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Hasta en tanto la Coordinación General de Servicios Periciales, no cuente con la adscripción de los peritos en videograbación, el Ministerio Público podrá habilitar peritos para la práctica de las diligencias que requieran videograbación, ajustándose a lo establecido en el presente Acuerdo.

México, Distrito Federal a 06 de abril de 2009 El Procurador General de Justicia del Distrito Federal

(Firma)

Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa

## CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CLAUSURA TEMPORAL DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 183 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUVIERA A CARGO DEL LICENCIADO LEONEL LICONA SÁNCHEZ.

(Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- JEFATURA DE UNIDAD DE NOTARIADO)

DRA. F. ERENDIRA SALGADO LEDESMA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CLAUSURA TEMPORAL DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 183 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUVIERA A CARGO DEL LICENCIADO LEONEL LICONA SÁNCHEZ.

Primero.- En términos de los artículos 2°, fracción VI, 5°, 8, 182 y 201 de la Ley de Notariado para el Distrito Federal, se comunica que con fecha treinta y uno de marzo del año en curso, se llevó a cabo la Clausura Temporal del Protocolo de la Notaría 183 del Distrito Federal, que estuviera a cargo del licenciado Leonel Licona Sánchez, quien falleciera el veinticuatro de marzo del año 2009, en consecuencia el licenciado Mario Garciadiego González Cos, titular de la Notaría 184 del Distrito Federal, a partir de la fecha referida y por el término de noventa días naturales, se encontrará a cargo de dicho Protocolo con el fin de tramitar única y exclusivamente los asuntos pendientes, con fundamento en el artículo 204 párrafo segundo de la Ley citada y con motivo del convenio de suplencia que tenían celebrado ambos Notarios.

#### **TRANSITORIO**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

#### LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

#### DRA, F. ERENDIRA SALGADO LEDESMA

Ciudad de México a 27 de marzo de 2009

### DELEGACIÓN IZTAPALAPA

NOTA ACLARATORIA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL NÚMERO 556. DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2009, EN LAS PÁGINAS 1 Y 46

Dice:

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALPA. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

Debe decir:

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008.

Ciudad de México a 1 de abril de 2009
(Firma)
ARQ. LONGINOS GARCÍA RÍOS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, DIRECTOR GENERAL
JURÍDICO Y DE GOBIERNO

## DELEGACIÓN IZTACALCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

EL CIUDADANO **FERNANDO ROSIQUE CASTILLO**, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 87 TERCER PÁRRAFO, 104, 105 Y 117 FRACCIONES IX, X Y XI, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 1, 2 PÁRRAFO TERCERO, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 11 PÁRRAFO CATORCE Y 39 FRACCIONES LV, LXXVIII Y LXXXIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y 1,5 FRACCIÓN XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 7, 50, 51 Y 78 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y

#### **CONSIDERANDO**

- I.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es el ordenamiento legal que impone a los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos de Ley, así como a aquellos Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos;
- II.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 4 fracción XIII y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Delegación Iztacalco por ser un Ente Público esta obligado a contar con una Oficina de Información Pública, que será la unidad administrativa receptora de las peticiones ciudadanas de información, a cuya tutela estará el trámite de las mismas, conforme al Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a través de ella las personas ejerzan su derecho de acceso a la información;

- III.- Que de acuerdo a la última reforma del decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el primero de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre;
- IV.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7 que en todas aquellas gestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en su defecto el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal;
- V.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias del orden administrativo, deberán ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles entre otros, los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- VI. Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual del 6 al 10 de abril y el 2 de noviembre del presente año son inhábiles;
- VII. Que el primer periodo vacacional de la Oficina de Información Pública en Iztacalco comprenderá los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de dos mil nueve, de conformidad con el Programa de Vacaciones emitido por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal;
- VIII. Que el segundo periodo vacacional de la Oficina de Información Pública en Iztacalco comprenderá los días 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil nueve, así como 4, 5 y 6 de enero de dos mil diez, de conformidad con el Programa de Vacaciones emitido por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal;
- IX.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en sus artículos 47, 50, 51, 76, 78, 79, 80, 85, 86 y 88, que los términos para atender las solicitudes de información pública así como para la interposición de los recursos de revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles;
- X. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión inherentes a las mismas, se harán considerados en día hábiles;
- XI.- Que en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se estipula en el artículo 53 párrafo cuarto, que se consideran días inhábiles los señalados por la Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique en el titular del Ente Público de la Administración Pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- XII. Que el numeral 31 de los "Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal", establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX;

XIII.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Delegación Iztacalco, asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso y/o rectificación de datos personales y de recursos de revisión; y

XIV.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, señala que los días inhábiles que se determinen por la Administración Pública Local, deben hacerse del conocimiento público mediante Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

XV.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante la Oficina de Información Pública de este Órgano Político se hace del conocimiento del público en general el presente acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Delegación Iztacalco y en su portal de Internet.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS A ÉSTAS ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN IZTACALCO, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN.

ÚNICO.- Los días 2 de febrero en conmemoración del 5 de febrero; 16 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 6, 7, 8, 9 y 10 de abril correspondientes a semana santa; 1 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, correspondientes al primer periodo vacacional; 16 de septiembre; 2 de noviembre en conmemoración del día de muertos; 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre todos ellos de 2009, así como los días 1, 4 y 5 de enero de dos mil diez, correspondientes al segundo periodo vacacional, se considerarán inhábiles para las solicitudes de información pública y solicitudes de acceso y/o rectificación de datos personales, así como para la interposición de recursos de revisión ante la Oficina de Información Pública en Iztacalco.

En virtud de lo anterior, y durante los días citados, no se computarán los términos relacionados a las solicitudes y recursos indicados que se presenten ante la Oficina de Información Pública en Iztacalco.

#### **TRANSITORIOS**

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Iztacalco, Distrito Federal, a 20 de marzo de 2009

#### ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN AUSENCIA DEL JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO

### DELEGACIÓN MILPA ALTA

NOTA ACLARATORIA MEDIANTE LA QUE SE MODIFICA, DE LA PÁGINA 32, EL APARTADO ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS (MAQUINARIA), DEL INCISO C) PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, DEL NUMERAL V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGÁNICO EN EFECTIVO 2009, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 523, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2009

### NOTA ACLARATORIA DELEGACIÓN MILPA ALTA

Mediante la que se modifica, de la página 32, el apartado ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS (MAQUINARIA), del inciso C) Procedimientos de Acceso, del numeral V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, de las Reglas de Operación del Programa de Abono Orgánico en Efectivo 2009, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, número 523, de fecha 10 de febrero de 2009.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ABONO ORGANICO EN EFECTIVO 2009

Mediante la que se modifica, de la página 32, el apartado ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS (MAQUINARIA), del inciso C) Procedimientos de Acceso, del numeral V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, de las Reglas de Operación del Programa de Abono Orgánico en Efectivo 2009, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, número 523, de fecha 10 de febrero de 2009.

En la parte conducente a la página 32 relativo al apartado ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS (MAQUINARIA), se asentó lo siguiente:

Dice:

## ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS (MAQUINARÍA)

- En los casos de sustitución de conceptos de adquisición de abono orgánico por la compra de implementos agrícolas (maquinaría), se procederá a presentar, ante la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, la solicitud respectiva, misma que será revisada y aprobada para su atención. Para tal efecto deberá desarrollarse un Convenio de Concertación, en el cual será plasmado la modificación de conceptos, y el productor deberá contar con una superficie de producción de 1000 m2.
- Una vez aprobada la sustitución de conceptos, el beneficiario deberá presentar, ante la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, la factura de compra y el bien adquirido, con el objeto de tramitar el apoyo correspondiente, de la compra de implementos agrícolas destinados a la producción de nopal

Debe decir:

## ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS (MAQUINARÍA)

• En los casos de sustitución de conceptos de adquisición de abono orgánico por la compra de implementos agrícolas (maquinaría), se procederá a presentar, ante la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, la solicitud respectiva, misma que será revisada y aprobada para su atención. Para tal efecto deberá desarrollarse un Convenio de Concertación, en el cual será plasmado la modificación de conceptos, y el productor deberá contar con una superficie de producción de 1000 m2.

- Cuando los productores consideren realizar compra conjunta de algún implemento agrícola que beneficie a los mismos, deberán conformarse como grupo de trabajo, y presentar solicitud de autorización a la Unidad de Fomento Agropecuario, anexando copia de Acta Constitutiva y Acta de Asamblea, en las cuales se manifieste la voluntad de las partes en adquirir de forma conjunta el bien descrito; misma que será revisada y aprobada para su atención. Para tal efecto deberá desarrollarse Convenio de Concertación, en el cual deberá plasmarse los nombres de los integrantes de la mesa directiva, así como mencionar el bien a adquirir; siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos establecidos en el presente programa.
- Una vez aprobada la sustitución de conceptos, el o los beneficiarios deberán presentar, ante la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, la factura de compra y el bien adquirido, con el objeto de tramitar el apoyo correspondiente, de la compra de implementos agrícolas destinados a la producción de nopal

#### TRANSITORIO:

**ÚNICO**: publíquese la presente nota aclaratoria de las Reglas de Operación del Programa de Abono en Efectivo 2009, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS.

ART.38 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 60 DE SU REGLAMENTO, ESTABLECEN LA OBLIGACION DE LLEVAR IMPRESA EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONOMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, LA LEYENDA QUE A CONTINUACION SE INDICA:

"QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERASANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Dado en el Distrito Federal, Ciudad de México el primer día del mes de abril del año dos mil nueve.

(F I R M A ) (Firma)

JOSÉ LUÍS CABRERA PADILLA JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

## **DELEGACIÓN TLÁHUAC**

## PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2009

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**,- Capital en Movimiento.- Delegación Tláhuac.- Dirección General de obras y Desarrollo Urbano.- <u>"2008-2010.- Bicentenario de la Independencia y Centenario De la Revolución, en la Ciudad de México")</u>

## PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2009

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLCIDO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN TLAHUAC, COMUNICA EL PROGRAMA DE OBRAS AUTORIZADO PARA EL AÑO 2009.

| R SR AI  | OBRAS  | MONTO<br>PESOS |
|----------|--|----------------|
| 15 02 71 | MANTENER UNIDADES HABITACIONALES   | 2,500,000.00   |
| 15 03 73 | MANTENER PANTEONES PUBLICOS (6), CONSTRUCCION DE<br>BARDA PERIMETRAL AL PANTEON SAN PEDRO TLAHUAC  | 3,900,000.00   |
| 15 08 72 | MANTENER CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO LOS OLIVOS Y TETELCO   | 500,000.00     |
| 18 02 71 | CENTRO DE CONTROL CANINO   | 600,000.00     |
| 20 08 71 | PROGRAMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS (80), CONSTRUCCION DE ESCUELAS (2)  | 36,250,000.00  |
| 23 08 71 | AMPLIAR INSTALACIONES Y ESPACIOS CULTURALES;<br>EDIFICIO DE GOBIERNO Y CAFETERIA EN EL BOSQUE DE<br>TLAHUAC, CENTRO CIBERNETICO DEL MAR, CENTRO<br>CIBERNETICO LOS OLIVOS, BIBLIOTECA CIBERNETICA Y<br>PLAZA DE LA LECTURA | 13,500,000.00  |
| 23 08 72 | MANTENER INSTALACIONES Y ESPACIOS CULTURALES;<br>CASA DE CULTURA, BIBLIOTECA Y MUSEO   | 600,000.00     |
| 24 08 72 | MANTENER ESPACIOS DEPORTIVOS; FRONTON SAN JUAN IXTAYOPAN, AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, CENTRO ACUATICO TLAHUAC Y DEPORTIVOS TLALTENCO Y TLAHUICOLE  | 2,800,000.00   |
| 24 08 73 | AMPLIAR INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; GIMNASIO LA ESTACIÒN, MINIMARQUESA Y PROYECTO PARQUE SKA  | 10,879,031.00  |
| 25 04 71 | CONSERVAR LA IMAGEN URBANA; PLAZA CIVICA SAN<br>JUAN IZTAYOPAN, PLAZAS Y CENTRO HISTORICOS Y<br>GUARNICIONES   | 12,550,000.00  |
| 25 08 71 | AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA;<br>EDIFICIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL,<br>ADECUACIONES UPC ACTUAL, ANEXO EDIFICIO<br>DELEGACIONAL, EDIFICIOS VARIOS.  | 24,850,000.00  |

| 25 08 75 | CONSTRUCCION DE BANQUETAS  | 530,000.00   |
|----------|--|--------------|
| 25 08 76 | RENOVAR BANQUETAS  | 570,000.00   |
| 25 08 81 | PROYECTOS DELEGACIONALES DE IMAGEN URBANA;<br>PROGRAMA HABITAT   | 1,000,000.00 |
| 28 08 72 | CONSTRUIR INFRAESTRUCTURA VIAL; LIBRAMIENTO VIAL   | 500,000.00   |
| 28 08 73 | MANTENER LA RED VIAL SECUNDARIA; DIVERSAS<br>COORDINACIONES TERRITORIALES DE LA DELEGACION   | 850,000.00   |
| 28 08 74 | MANTENER CARPETA ASFALTICA EN LA RED<br>SECUNDARIA; DIVERSAS COORDINACIONES<br>TERRITORIALES DE LA DELEGACION                        | 7,000,000.00 |
| 29 08 72 | MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE;<br>DIVERSAS COORDINACIONES TERRITORIALES DE LA<br>DELEGACION                            | 3,000,000.00 |
| 30 08 72 | MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE DRENAJE; DIVERSAS COORDINACIONES TERRITORIALES DE LA DELEGACION  | 3,800,000.00 |
| 32 03 71 | CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEDIO<br>AMBIENTE; LAGO DE LOS REYES AZTECAS Y ACCIONES<br>VARIAS PARA MEDIDAS DE MITIGACIÓN | 5,500,000.00 |
| 34 01 73 | ATENCION DELEGACIONAL AL SISTEMA DE MERCADOS<br>PUBLICOS   | 887,511.00   |
| 34 08 72 | MERCADOS PUBLICOS  | 2,112,489.00 |

AUTORIZA
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
Y DESARROLLO URBANO

Vo. Bo.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADIMINSTRACION

| (Firma) | (Firma) |
|---------|---------|
|         |         |

ING. ARQ. EDUARDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

C. P. JESÚS QUINTERO MARTÍNEZ

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## DECRETO POR EL CUAL SE DESIGNA COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- IV LEGISLATURA)

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

#### DECRETA

DECRETO POR EL CUAL SE DESIGNA COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**PRIMERO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, designa al C. Oscar Mauricio Guerra Ford, para ocupar el cargo de Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para el periodo comprendido del 31 de marzo de 2009 al 30 de marzo de 2012.

**SEGUNDO.-** Publíquese la designación del Comisionado Presidente para el periodo comprendido del 31 de marzo de 2009 al 30 de marzo de 2012, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en tres diarios de mayor circulación en el Distrito Federal para su mayor difusión.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil nueve.

#### POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

## DIP. CARLA ALEJANDRA SÁNCHEZARMAS GARCÍA PRESIDENTA

| SECRETARIA                | SECRETARIA             |
|---------------------------|------------------------|
| (Firma)                   | (Firma)                |
| DIP. REBECA PARADA ORTEGA | DIP. LAURA PIÑA OLMEDO |
|                           |                        |

#### INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE MODIFICA EL DIVERSO DE TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOS, POR EL QUE SE DETERMINA LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL EN CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, Y APRUEBA LA APLICACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y DE JEFES DELEGACIONALES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SE CELEBRARÁ EL 5 DE JULIO DE 2009.

#### CONSIDERANDO

- 1. Que conforme al artículo 86, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 2. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño. Sus decisiones se deben tomar de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de la vida institucional y cuenta en su estructura con órganos de dirección ejecutiva, técnicos y de vigilancia. El Consejo General es un órgano de dirección y se integra por siete Consejeros Electorales, uno de los cuales debe fungir como su presidente, teniendo todos ellos derecho a voz pero sin voto a los representantes de los partidos políticos y un integrante de cada grupo parlamentario con representación en la Asamblea Legislativa, todo ello al tenor de lo que dispone el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, se integran con derecho a voz el Secretario Ejecutivo, que funge como Secretario del Consejo y concurre a las sesiones y el Secretario Administrativo con voz en los asuntos de su competencia.
- 3. Que con sustento en lo dispuesto por el artículo 88 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio de dicha entidad federativa, conforme a la siguiente estructura: un Consejo General; una Junta Ejecutiva; una Secretaría Ejecutiva; una Secretaría Administrativa; Direcciones Ejecutivas; Unidades Técnicas; una Contraloría General; un órgano desconcentrado en cada uno de los distritos electorales uninominales y Mesas Directivas de Casilla.
- 4. Que con base en los artículos 37, párrafo primero y segundo del Estatuto de Gobierno, 8 y 11 fracciones I y II, del Código Electoral ambos del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa se integrará por 40 Diputados electos cada tres años según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 26 diputados electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal que abarca todo el territorio del Distrito Federal. Por cada propietario se elegirá un suplente.
- 5. Que atendiendo a lo establecido por los artículos 104, párrafos primero y segundo y 105, párrafo primero, del Estatuto de Gobierno, así como 10 y 11 del Código Electoral ambas leyes de carácter local, la Administración Pública del Distrito Federal cuenta con un órgano político-administrativo en cada demarcación territorial, que se integra por un titular, al que se le denominará genéricamente Jefe Delegacional, electo en forma universal, libre, secreta y directa cada tres años, en la misma fecha en que sean electos los Diputados a la Asamblea Legislativa.
- 6. Que con fundamento en lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo de manera integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la geografía electoral.
- 7. Que el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, establece que la Ciudad de México se divide en dieciséis Demarcaciones Territoriales denominadas también Delegaciones, siendo éstas: Álvaro

Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustianoo Carranza y Xochimilco.

- 8. Que de conformidad con el artículo 202, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, el ámbito territorial de los distritos electorales uninominales se determinará mediante la aprobación de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- 9. Que en términos de lo previsto por el artículo 203, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Catálogo General de Electores, el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores del Registro Federal de Electores y que se compone de un mínimo de 50 electores y un máximo de 1,500.
- 10. Que de conformidad con el artículo 95, fracción XXXIII, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General tiene entre sus atribuciones dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas las atribuciones contenidas en dicho precepto y las demás señaladas en dicho Código.
- 11. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 96 y 97, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con comisiones permanentes, para el desempeño de sus atribuciones y supervisión de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal; y, entre dichas comisiones está la de Organización y Geografía Electoral.
- 12. Que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 102, fracción VI del Código electoral del Distrito Federal, la Comisión de Organización y Geografía Electoral, tiene la atribución entre otras de revisar y presentar al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a la modificación de los ámbitos territoriales en que se divide el Distrito Federal, que formule el órgano ejecutivo en materia de Organización y Geografía Electoral.
- 13. Que atento a lo dispuesto por el artículo 116, fracciones VI y VII del Código electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral es la instancia responsable de mantener actualizada la cartografía electoral del Distrito Federal por distrito electoral, Delegación, unidad territorial y sección electoral.
- 14. Que en términos de lo previsto en el artículo 216 del Código Electoral de Distrito Federal, el primer domingo de julio del año que corresponda tendrán verificativo en el Distrito Federal las elecciones ordinarias de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales, que en este caso será el 5 de julio de 2009.
- 15. Que el 22 de marzo de 1999 se suscribió el Convenio de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal con el objeto de establecer las bases y mecanismos operativos entre las partes, mediante las cuales se apoyará la realización de los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal; de la cooperación del organismo local para la operación de los órganos desconcentrados y el desarrollo de los programas del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal.
- 16. Que al efecto, en el Anexo Técnico Número Seis al Convenio de Apoyo y Colaboración antes mencionado, firmado el 11 de enero de 2002 entre el IEDF y el IFE, las partes convinieron en colaborar para mantener actualizada la cartografía electoral del Distrito Federal y que, para facilitar la coadyuvancia de ambas instituciones en los procesos electorales, los insumos para la actualización cartográfica se entregarían hasta nivel de manzana para mantener una cartografía electoral única a nivel de sección electoral en el Distrito Federal.
- 17. Que de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio General de Apoyo y Colaboración con el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal relativo a la organización y desarrollo en el Distrito Federal de las elecciones federales y locales de 2009, una vez que sea recibido el último corte de cartografía en el mes de febrero de 2009, la DEOyGE actualizará los planos que, en su caso, resulten modificados producto de la actualizaciones realizadas por el órgano federal entre agosto de 2008 y enero de 2009.

- 18. Que en cumplimiento del acuerdo del Consejo General ACU-11-02, de fecha 31 de enero de 2002, por el que se instruyó la elaboración de un proyecto de distritación con la aplicación de la metodología aprobada para tal efecto y que con base en el proyecto elaborado con la participación de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el entonces Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emitió el acuerdo ACU-43-02, de fecha 13 de junio de 2002, por el que se determinó la división del territorio del Distrito Federal en 40 distritos electorales uninominales para la elección de los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa.
- 19. Que el 13 de febrero de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el acuerdo ACU-20-03, que modifica el correspondiente al 13 de junio de 2002, para ajustar los descriptivos de los distritos electorales locales XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXIX. Lo anterior derivado de las actividades técnicas que realizó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para actualizar la cartografía digital federal.
- 20. Que el Marco Geográfico Electoral que utilizó el 2 de julio de 2006 el Instituto Electoral del Distrito Federal para las elecciones ordinarias de Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa fue el resultado de la distritación local aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal el 13 de junio de 2002, con el correspondiente ajuste aprobado el 13 de febrero de 2003.
- 21. Que derivado de la aplicación de los Programas de Reseccionamiento 2007 e Integración Seccional 2008, a la cartografía electoral federal, efectuadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se fusionaron seis secciones electorales correspondientes a dos zonas del Distrito Federal, con la finalidad de agrupar áreas militares divididas en varias secciones electorales.
- 22. Que dichas zonas corresponden a la Delegación Miguel Hidalgo en los distritos electorales uninominales IX (secciones electorales 4912, 5091, 5092, 5093, 5094, 5095, 5096 y 5097) y XIV (sección electoral 4913).
- 23. Que por lo que se refiere a la primera zona, en el distrito electoral uninominal IX, el ajuste se efectuó de la siguiente manera: las secciones electorales 5092, 5093 y 5094 se fusionaron con la sección electoral 5095, por su parte las secciones electorales 5091 y 5096, se fusionan con la sección electoral 5097. Como resultado, las secciones electorales 5091, 5092, 5093, 5094 y 5096 causaron baja de la base cartográfica digital y los catálogos cartográficos correspondientes.
- 24. Que por lo que se refiere a la segunda zona, entre los límites de los distritos electorales uninominales IX y XIV, el ajuste se efectuó de la siguiente manera: la sección electoral 4912 (distrito IX), se fusiona con la sección electoral 4913 (distrito XIV). Como resultado, la sección electoral 4912 causa baja de la base cartográfica digital y catálogos cartográficos correspondientes.
- 25. Que con la nueva conformación seccional el Distrito Federal queda con 5,529 secciones.
- 26. Que con el ajuste señalado en los considerandos anteriores la conformación seccional y perímetros de los distritos electorales uninominales IX y XIV queda en los siguientes términos:

#### DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL IX.

En la integración de las secciones electorales dice:

"... con 154 secciones electorales, que corresponden: la 4912, la 4981, de la 4992 a la 4993, de la 4995 a la 5012, de la 5037 a la 5158, la 5161, de la 5164 a la 5167, de la 5175 a la 5178 y la 5182."

#### Debe decir:

"... con 148 secciones electorales, que corresponden: la 4981, de la 4992 a la 4993, de la 4995 a la 5012, de la 5037 a la 5090, la 5095, de la 5097 a la 5158, la 5161, de la 5164 a la 5167, de la 5175 a la 5178 y la 5182."

En la descripción de su perímetro dice:

"... hasta la Av. Ejército Nacional Mexicano, siguiendo en dirección noroeste, hasta el Blvrd. Manuel Ávila Camacho (Anillo Periférico), por el que prosigue con rumbo sureste, hasta la Av. Gral. D. García Conde Palomas, de donde continúa con rumbo suroeste, hasta la Av. Cantil, por ésta sigue con rumbo suroeste, hasta la intersección con el límite estatal con el Estado de México..."

#### Debe decir:

"... hasta la Av. Ejército Nacional Mexicano, siguiendo en dirección noroeste, hasta la intersección del Blvrd. Manuel Ávila Camacho (Anillo Periférico) y la C. Gral. Juan Cabral, por la que prosigue con rumbo noroeste, hasta la Av. Industria Militar, de donde continúa con rumbo suroeste, hasta la C. Gral. I. Vázquez, por ésta sigue con rumbo sureste, hasta la C. Batalla de Celaya, de donde continúa con rumbo noreste, hasta el Blvrd. Manuel Ávila Camacho (Anillo Periférico), por el que prosigue con rumbo sureste, hasta la Av. Gral. D. García Conde Palomas, de donde continúa con rumbo suroeste, hasta la Av. Cantil, por ésta sigue con rumbo suroeste, hasta la intersección con el límite estatal con el Estado de México..."

### DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL XIV.

En la descripción de su perímetro dice:

"... Inicia en el punto noroeste del distrito, en la intersección que forman la Calle 16 y Av. Cantil, sobre ésta se dirige con rumbo noreste, hasta la Av. Gral. D. García Conde Palomas, por la que continúa hacia el noreste, hasta el Blvrd. Manuel Ávila Camacho (Anillo Periférico), el cual recorre en sentido noroeste, hasta la Av. Ejército Nacional Mexicano..."

#### Debe decir:

- "... Inicia en el punto noroeste del distrito, en la intersección que forman la Calle 16 y Av. Cantil, sobre ésta se dirige con rumbo noreste, hasta la Av. Gral. D. García Conde Palomas, por la que continúa hacia el noreste, hasta el Blvrd. Manuel Ávila Camacho (Anillo Periférico), el cual recorre en sentido noroeste, hasta la C. Batalla de Celaya, de donde continúa con rumbo suroeste, hasta la C. Gral. I. Vázquez, por la que prosigue con rumbo noroeste, hasta la Av. Industria Militar, siguiendo en dirección noroeste, hasta intersectar con la C. Gral. Juan Cabral, por la que prosigue con rumbo sureste, hasta la intersección del Blvrd. Manuel Ávila Camacho (Anillo Periférico) y la Av. Ejército Nacional Mexicano..."
- 27. Que al considerar los ajustes realizados por la autoridad federal electoral, se hace necesario que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal modifique los descriptivos de los límites en los distritos electorales uninominales IX y XIV, aprobados por este órgano superior de dirección en el año 2002.
- 28. Que la Comisión de Organización y Geografía Electoral aprobó en la sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2008 el "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que modifica el diverso de trece de junio de dos mil dos, por el que se determina la división del territorio del Distrito Federal en cuarenta distritos electorales uninominales, y aprueba la aplicación del Marco Geográfico Electoral para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, que se celebrará el 5 de julio de 2009".
- 29. Que una vez actualizada la cartografía electoral y aprobado el Marco Geográfico Electoral se reproducirán los materiales delegacionales y distritales correspondientes.
- 30. Que en ejercicio de las atribuciones conferidas en las fracciones III y XV del artículo 95 del Código Electoral del Distrito Federal, es facultad del Consejo General aprobar el "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que modifica el diverso de trece de junio de dos mil dos, por el que se determina la división del territorio del Distrito Federal en cuarenta distritos electorales uninominales, y aprueba la aplicación del Marco Geográfico Electoral para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, que se celebrará el 5 de julio de 2009".

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, párrafos primero y segundo, 104, párrafos primero y segundo, 105, párrafo primero, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 8, 10 y 11, fracciones I y II, 86, párrafos primero y segundo, 88, 95 fracciones XV y XXXIII, 96, 97 fracción III, 102, fracción I, 116,

fracciones VI y VII, 202, párrafo primero, 203, párrafos primero y segundo y 216 del Código Electoral del Distrito Federal; 10 de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal; y en los acuerdos del Consejo general del Instituto Electoral del Distrito Federal ACU-11-02, ACU-43-02, ACU-20-03, señalados en los considerandos 18 y 19 del presente documento, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba modificar el diverso del 13 de junio de 2002 por el que se determina la división del territorio del Distrito Federal en 40 distritos uninominales, en los términos del considerando 26 y se aprueba la aplicación del Marco Geográfico Electoral para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, que se celebrará el 5 de julio de 2009.

**SEGUNDO.** Los descriptivos de los distritos electorales IX y XIV son los señalados en el considerando 26 del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Los descriptivos de los distritos electorales XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXIX, son los señalados en el ACU-20-03, del 13 de febrero de 2003.

CUARTO. Los descriptivos de los treinta y cuatro distritos electorales uninominales restantes se mantienen sin modificación.

**QUINTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEXTO.** Entréguese a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General en medio óptico, el Marco Geográfico Electoral materia de este Acuerdo.

**SÉPTIMO.** La Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral tendrá hasta el dieciséis de marzo de dos mil nueve para entregar a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General en medio impreso el Marco Geográfico Electoral materia de este Acuerdo.

**OCTAVO.** Notifíquese personalmente en un término no mayor a setenta y dos horas el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del IEDF.

**NOVENO.** Publíquese el presente acuerdo sin anexo, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de oficinas centrales, en los de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet: www.iedf.org.mx

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública de fecha doce de marzo de dos mil nueve, firmando al calce, la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105 fracción VI y 110 fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.- La Consejera Presidenta, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Sergio Jesús González Muñoz.- (Firmas).

#### SERVICIOS METROPOLITANOS S.A. DE C.V.

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO 2010

JAVIER GUTIÉRREZ MURO PLIEGO, Director General de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 53 párrafo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; **CONSIDERANDO:** 

- I.- En términos de lo dispuesto en el Decreto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 28 de marzo de 2008, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como para todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público.
- II.- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en el artículo 7 establece que en todo lo no previsto en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.
- III.- De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- IV.- El Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal dispone en su artículo 53 párrafo 4° que se considerarán días inhábiles los señalados por Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Público de la Administración Pública en la Gaceta Oficial Distrito Federal.
- V.- Que en el numeral 31 de los "Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal", establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1° de enero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1° de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del INFOMEX.

VI.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1° de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

VII.- Que los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., correspondientes al año 2009 y enero de 2010, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia son: del 1° al 06 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el lunes 16 de marzo en conmemoración del 21de marzo, el jueves 09 y viernes 10 de abril, el 1° de mayo, del 20 al 31 de julio, el 16 de septiembre, el día 2 de noviembre y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y del 21 al 31 de diciembre de 2009; así como los días 1°, 4 y 5 de Enero de 2010.

VIII.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

Asimismo, la citada suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión a través del Sistema Electrónico INFOMEX.

IX.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Oficina de Información Pública de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., y en su portal de Internet, así como en el Sitio de Internet de INFOMEX.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Director General de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Para efecto de la Gestión (Recepción, registro, trámite, resolución y notificación) de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TELINFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL, y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., se considerarán inhábiles los siguientes días: del 1° al 06 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el lunes 16 de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el jueves 09 y viernes 10 de abril, el 1° de mayo, del 20 al 31 de julio, el 16 de septiembre, el día 2 de noviembre y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y del 21 al 31 de diciembre de 2009; así como días 1°, 4 y 5 de Enero de 2010.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de Servicios Metropolitanos S.A. de C.V., y en el sitio de Internet de INFOMEX.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Distrito Federal, a 1 del mes de abril de dos mil nueve.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS METROPOLITANOS S.A. DE C.V.

(Firma)

ARQ. JAVIER GUTIÉRREZ MURO PLIEGO

### SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DEL 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

**RUFINO H LEÓN TOVAR,** Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 3 fracción IX y 71 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal; y

#### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que el Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, es un Organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, constituido mediante decreto de fecha 31 de diciembre de 1946, publicado en la Gaceta Oficial de la Federación, el 19 de abril de 1947, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo entre otros objetivos, la Administración y Operación de Sistemas de Transportes Eléctricos y el Transporte Auxiliar en el Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal" de fecha 30 de diciembre de 1955, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1956.
- **2.-** Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1º de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.
- **3.-** Que el Contrato Colectivo de Trabajo del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, establece en su cláusula 70, que serán días festivos y descanso obligatorio: 1 de enero, 5 de marzo, 21 de marzo, jueves, viernes y sábado de la semana mayor, 1 y 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, 2 y 20 de noviembre, 12 de diciembre, 23 de diciembre (día del trabajador tranviario) y 25 de diciembre.
- **4.-** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el Procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- 5.- Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1º de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **6.-** Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual del 6 al 10 de abril y el 2 de noviembre del presente año deben considerarse inhábiles.
- 7.- Que mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federa el 19 de febrero de 2009, por el que se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, correspondientes al año 2009 y enero del 2010, se establece el 19 de febrero de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el considerando 13 "Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos de todos aquellos asuntos y procedimientos competencia del INFODF. Asimismo dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las

solicitudes de acceso a la Información publica, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de los Entes Públicos y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX". Así mismo se establece en los considerandos 8 y 9 "Que el primer periodo vacacional del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal comprenderá los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de dos mil nueve" y "Que el segundo periodo vacacional del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal comprenderá los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil nueve, así como los días 4 y 5 de enero de dos mil diez"

- **8.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 76, 79, 80, 85, 86 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de la solicitudes de acceso a la información pública y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.
- **9.-.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- 10.- Que el numeral 31 de los "Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal", establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1° de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes, o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

- 11.- Que durante los días declarados inhábiles, se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal; por lo que dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión del Organismo y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX.
- 12.- . Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por este Organismo, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del mismo y en su portal de Internet.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, se considerarán inhábiles del año dos mil nueve los días: 9 y 10 de abril correspondientes a semana santa; 1° y 10 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, correspondientes al primer periodo vacacional; 15 y 16 de septiembre, 2 de noviembre en conmemoración de día de muertos y 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y 12, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, así como los días 1, 4 y 5 de enero de dos mil diez, correspondientes al segundo periodo vacacional.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal y en los sitios de Internet del Organismo www.ste.df.gob.mx

Ciudad de México, Distrito Federal., a 30 de marzo de 2009.

(Firma)

LICENCIADO RUFINO H LEON TOVAR DIRECTOR GENERAL

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

#### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 004

Mtro. Rodolfo Antonio Osorio de Carrerá, Director Ejecutivo de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 a) y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el servicio de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las<br>bases | Fecha límite para<br>adquirir bases | Junta de aclaraciones      | Presentaci<br>propues |       | ]          | Fallo    |
|-------------------|-----------------------|-------------------------------------|----------------------------|-----------------------|-------|------------|----------|
| 07-2009           | \$ 1,100.00           | 14/04/2009                          | 15/04/2009                 | 21/04/20              | 009   | 24/04/2009 |          |
|                   | En la Convocante      |                                     | 11:00 hrs.                 | 11:00 h               | rs.   | 11:        | :00 hrs. |
| Partida           | Clave CABMS           | Descripción                         |                            | Car                   | tidad | Unidad de  |          |
|                   |                       |                                     |                            |                       |       |            | Medida   |
| 1                 |                       | Analizador                          | de hidrocarburo fase vapor |                       |       | 1          | Servicio |
| 2                 |                       | A                                   | nalizador portátil         |                       |       | 2          | Servicio |
| 3                 |                       | Calibración de analizador           |                            |                       | 1     | Servicio   |          |
| 4                 |                       | Exposímetro portátil                |                            |                       | 1     | Servicio   |          |
| 5                 |                       | Mante                               | nimiento y calibración     | •                     |       | 3          | Servicio |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 72 40 22 ext. 103 y 118, los días 8, 13 y 14 de abril de 2009; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El Fallo se efectuara en las fechas y horarios arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El responsable de los procedimientos es el C. Miguel Ángel Córdova Flores, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
- Presentar firmada, carta de compromiso de integridad.

MÉXICO, D.F., A 08 DE ABRIL DE 2009. MTRO. RODOLFO ANTONIO OSORIO DE CARRERÁ (Firma)

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Miguel Hidalgo Licitación Pública Nacional

LIC. LIDIA ARACELI JIMÉNEZ MEJÌA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PÚBLICA LA SIGUIENTE:

#### CONVOCATORIA

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001026-006-09 "SERVICIO CENTRAL DE MONITOREO Y EMERGENCIAS"** (ALERTEL) de conformidad con lo siguiente:

|   | ación Pública<br>acional No. | Costo de las bases<br>en la: | Aclaración<br>de bases            | Acto de Presentación y<br>Apertura de Propuestas | Acto de Fallo                     | Plazo de entrega |
|---|------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|--|-----------------------------------|------------------|
| 30001026-032-08 "SERVICIO CENTRAL DE MONITOREO Y EMERGANCIAS" (ALERTEL) |                              | CONVOCANTE<br>\$ 1,000.00    | 15 de abril de 2009<br>11:00 hrs. | 17 de abril de 2009<br>11:00 hrs.                | 22 de abril de 2009<br>11:00 hrs. | Calendarizado    |
| Partida CABMS Desc  |                              | Descripción                  |                                   | Cantidad   | Unidad de<br>medida               |                  |
| 01  | C810800042                   | SERVICIO CENTR<br>(ALERTEL)  | AL DE MONITORI                    | EO Y EMERGENCIAS                                 | 01                                | SERVICIO         |

- 1.- Las Bases de esta Licitación Publica Nacional se encuentra disponible para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en General Pedro Méndez No. 47 entre General Rincón Gallardo y General José Moran, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal teléfono 55 16 26 34.
- 2.- La venta de Bases en "La Convocante", será los días: 8, 13 Y 14 de abril de 2009, de 09:00 a 14:00 hrs.
- 3.- La forma de pago es en "La Convocante", con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por una institución bancaria y será entregado en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, ubicada en el domicilio precitado.
- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar para la realización del **SERVICIO** será de conformidad al Anexo Técnico correspondiente.
- 8.- Las condiciones de pago serán de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal conforme al monto autorizado de la partida presupuestal y a la aceptación formal y satisfactoria del servicio.
- 9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En esta Licitación Publica Nacional no se otorgarán anticipos.
- 11.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos al correo electrónico <u>aperez@miguelhidalgo.gom.mx</u> y/o rvillalpando@miguelhidalgo.gob.mx.
- 12.- Los responsables de la Licitación: Lic. Lidia Araceli Jiménez Mejía, Directora General de Administración, Lic. Alfredo Pérez Guzmán, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, C. Guillermo Padilla Ledezma, Subdirector de Recursos Materiales.

México, Distrito Federal a 08 de abril de 2009. Directora General de Administración Lic. Lidia Araceli Jiménez Mejía (Firma)

#### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

# Delegación Tláhuac Licitación Pública Nacional

C.P. JESÚS QUINTERO MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PÚBLICA LA SIGUIENTE:

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 inciso a), 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001028-004-09 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES".

|                       | ación Pública<br>cional No.                                       | Costo de las<br>bases en la: | Aclaración de bases                   | Acto de<br>Presentación y<br>Apertura de<br>Propuestas | Acto de Fallo                         | Prestación del<br>Servicio |
|-----------------------|---|------------------------------|---------------------------------------|--|---------------------------------------|----------------------------|
| "SEI<br>LIME<br>BIENE | 1028-004-09<br>RVICIO DE<br>PIEZA PARA<br>S MUEBLES E<br>MUEBLES" | CONVOCANTE<br>\$ 2,000.00    | 15 de abril de<br>2009<br>11:00 horas | 17 de abril de 2009<br>11:00 horas                     | 17 de abril de<br>2009<br>18:00 horas | Anual                      |
| Partida               | CABMS   |                              | Descripción                           |  |                                       | Unidad de medida           |
| 01 C810600010         |   | SERVICIO DE L                | IMPIEZA PARA<br>E INMUEBLE            | BIENES MUEBLES S                                       | VARIABLE                              | SERVICIO                   |

- 1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Ernestina Hevia del Puerto s/n, esquina Av. Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010, Tláhuac, Distrito Federal, los días 8, 13 y 14 de abril de 2009 de 09:30 a 14:30 hrs.
- 2.- La forma de pago en "la Convocante" es con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), mediante recibo que genera la Dirección de Recursos Financieros de la Delegación Tláhuac, de 9:30 a 14:30 horas, ubicada en Nicolás Bravo, esquina Av. Tláhuac, Barrio la Asunción, debiendo entregar copia del recibo de pago a "la Convocante", en la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, para su inclusión en el registro de participantes y entrega de las bases.
- 3.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la licitación, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Ernestina Hevia del Puerto s/n, esquina Av. Sonido Trece, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010, Tláhuac, Distrito Federal.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español, y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- 5.- El lugar y los plazos donde se proporcionarán los servicios se indican en las bases.
- 6.- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de las facturas que avalen la prestación de los servicios.
- 7.- No podrán participar, los prestadores de servicio que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- 8.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 9.- Los responsables de esta Licitación son: El Lic. Miguel Ángel Martínez Mendiola, Director de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Carlos Aguilar Muñiz, Subdirector de Adquisiciones en la Delegación Tláhuac.

Tláhuac, Distrito Federal a 8 de abril de 2009. Director General de Administración C.P. Jesús Quintero Martínez (Firma)

### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Venustiano Carranza Licitaciones Públicas Nacionales e Internacional

# Convocatoria Múltiple 05/2009

La Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración, en cumplimiento al Articulo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero y 30 fracción I y II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados, sean estos fabricantes, comercializadores, distribuidores y/o prestadores de servicios autorizados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales, conforme a lo siguiente:

|          | icitación<br>Nacional    | Costo de la<br>bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaración de bases | Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas | Emisior      | n de dictamen<br>ico y fallo |
|----------|--------------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------|--|--------------|------------------------------|
| 30001030 | 30001030-007-2009 \$1,50 |                      | 14/04/2009<br>14:00 HRS          | 14/04/2009<br>14:00 Hrs.     | 16/04/2009<br>14:00 Hrs.   |              | /04/2009<br>:00 Hrs.         |
| Partida  | Clave                    | Clave CABMS          |                                  | Descripción del Bier         | Cantidad   | U. de medida |                              |
| 1        | C510200016 SERVICIO      |                      | SERVICIO DE SUMINISTRO           | DE GAS L.P.                  |  | 1            | CONTRATO                     |

|          | No. de Licitación Pública Nacional Costo de la bases |  | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaración de bases | Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas | Emision (                | Emisión de dictamen<br>técnico y fallo |   |          |
|----------|--|--|----------------------------------|------------------------------|--|--------------------------|--|---|----------|
| 30001030 | 30001030-008-2009 \$1,500.0                          |  | 14/04/2009<br>14:00 HRS.         | 14/04/2009<br>18:00 HRS.     | 17/04/2009<br>18:00 HRS.   | 27/04/2009<br>18:00 HRS. |  |   |          |
| Partida  | Clave CABMS  |  |                                  | Descripción del Bier         | 1  | Cantidad                 | U. de medida                           |   |          |
| 1        | 1 (31060007)   |  | ( * 10600077                     |                              | SERVICIO DE MANTENII<br>VEHICULAR Y MAQUINAR   |                          | Y CORRECTIVO AL PARQUE                 | 1 | CONTRATO |

| No. de Licitación Pública Internacional  Costo de l bases |             | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaración de bases   | Presentación de documentación legal<br>y administrativa y apertura de<br>ofertas técnicas y económicas | Emision   | de dictamen<br>o y fallo |              |
|---|-------------|----------------------------------|--|--|---|--------------------------|--------------|
| 30001030-009-2009 \$1,500.0                               |             | 14/04/2009<br>14:00 HRS.         | 14/04/2009<br>16:00 HRS.   | 17/04/2009<br>10:00 HRS.   | 20/04/2009<br>10:00 HRS.  |                          |              |
| Partida   | Clave CABMS |                                  | Descripción del Bien   |  |   | Cantidad                 | U. de medida |
| 1   | I421000224  |                                  | HIDROSTATICO, CON MO'<br>ELECTRICO CON ACUMUI<br>PESO 580 KGS., ANCHO DI | TOR A GASOLINA DE 1<br>LADOR Y ARRANQUE M<br>EL RODILLO 762 MM., D<br>1730 KGS., FRECUENCI             | AMBOR DE ACCIONAMIENTO 1 HP 2600 RPM, DE ARRANQUE MANUAL POR MEDIO DE PIOLA, IAMETRO DE RODILLO 580 MM., TA DE VIBRACION 4,400 VPM, | 4                        | UNIDAD       |

| 2 | I421000070 | CORTADORA DE PISO PARA CORTE DE CONCRETO O ASFALTO CON MOTOR A GASOLINA, DE 13 HP. PARA DISCO DE CORTE DE 356 MM. (14 PULGADAS) CON OPCION PARA DISCO DE 458 MM. (18 PULGADAS) CON TOLVA DE SEGURIDAD PARA EL DISCO CON RUEDAS DELANTERAS LISAS 101X38 RUEDAS TRASERAS LISAS DE 203X50.6 PROFUNDIDAD DE CORTE MAXIMO 129 MM. (5.07 PULGADAS).  | 2 | UNIDAD |
|---|------------|--|---|--------|
| 3 | I421000220 | RETROEXCAVADORA CON MOTOR A DIESEL CON POTENCIA NETA DE 102 HP TURBOCARGADO E INTERENFRIADO, MOTOR TIER 3, POTENCIA BRUTA DE 109 HP., 2200 RPM, DE 4 CILINDROS, TORQUE DE 4 VELOCIDADES DE AVANCE Y CUATRO DE REVERSA, DIRECCION TIPO HIDROSTATICO, SISTEMA ELECTRICO DE 12 VOLTS, ALTERNADOR DE 70 AMPS, DOBLE TRACCION, FRENOS DE ESTACIONAMIENTO, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE DE 130 LITROS, SISTEMA HIDRAULICO CON TANQUE DE 115 LITROS, CUCHARON FRONTAL DE 13 YARDAS (1 M3), CAPACIDAD DE LEVANTE DE 3,500 KGS. | 1 | UNIDAD |
| 4 | I420800422 | PLATAFORMA CAMA BAJA CUELLO ARTICULADO, CAPACIDAD 30 TONS., CONSTRUIDA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA, ESTRUCTURA FORMAL CON VIGAS ARMADAS TIPO I Y PERALTE DE 20 PULGADAS EN EL CUERPO, CARGADORES CENTRALES TIPO C EN PLACA DE ¼ A .36 TROQUELADAS Y SOLDADAS A LAS VIGAS PRINCIPALES, .   | 1 | UNIDAD |

- Las bases de las presentes licitaciones, se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 57-64-94-00 extensión 1321, los días 8, 13 y 14 de Abril de 2009, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de cada una de las bases de estos procedimientos será de \$1,500.00 (Un mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), y la forma de pago, será mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el cual deberá ser canjeado en la Unidad Departamental de Caja y Tesorería por el recibo de pago correspondiente.
- Todos los eventos de estos procedimientos, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y la fecha para la entrega de los bienes, será en los sitios y horarios estipulados en las bases de las presentes licitaciones.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos, folletos y demás literatura técnica será en español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, 08 de Abril de 2009 (Firma)

Lic. Elena Edith Segura Trejo Directora General de Administración

# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

#### CONVOCATORIA 004

Lic. Luis Antonio García Calderón, Coordinador de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 33, 43, 63 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a Personas Físicas y Morales a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional, para la contratación del "Servicio de toma de Muestra de Antígeno Prostático", de conformidad con lo siguiente:

| No. de Li<br>Pública N | icitación<br>Nacional |                                    | Costo de las bases                                    | Fecha límite para<br>adquirir bases | Junta de Aclaraciones              | Presentación y<br>Apertura de Propuestas |        | Fallo                              |
|------------------------|-----------------------|------------------------------------|---|-------------------------------------|------------------------------------|--|--------|------------------------------------|
| 30106001               | 1-006-09              |                                    | onvocante: \$5,000.00 M.N. compranet: \$4,500.00 M.N. | 14 de abril de 2009                 | 15 de abril de 2009<br>11:00 horas | 20 de abril de 2009<br>11:00 horas       |        | 24 de abril de 2009<br>11:00 horas |
| Partida                | artida Clave CABMS    |                                    |   | Descripción                         |                                    | Cant                                     | idad   | Unidad de medida                   |
| Tartida Ciave C        |                       | CADINIS                            |   | Descripcion                         |                                    | Mínima                                   | Máxima | Omdad de medida                    |
| 1                      | C81000                | 0000000 Servcio de toma de Muestra |   | de Antígeno Prostático.             |                                    | 16,380                                   | 23,400 | Prueba                             |

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas es: Español.
- Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta los días señalados en esta convocatoria, en un horario de 09:00 a 12:30 horas, en la Subdirección de Adquisiciones sita en: Prolongación Xochicalco No. 929, 1er. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal. Tel. 5604-0127 ext. 3410 y 3414, fax ext. 3412.
- La forma de pago de las bases es: En la convocante: mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**. En Compranet: mediante los recibos que genera el sistema, en las instituciones bancarias que determine el mismo.
- La Junta de Aclaraciones a las bases, el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, así como el Fallo, se celebrarán en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria y en las bases licitatorias, en el Salón de Usos Múltiples de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Prolongación Xochicalco No. 929, Planta baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.
- La moneda en que deberá cotizarse es: Pesos mexicanos.
- El periodo, lugar y condiciones de la prestación del servicio será: conforme a lo señalado en las bases de esta licitación.
- Los pagos se efectuarán por deposito en cuenta de cheques vía interbancaria, dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgaran anticipos.
- Los servidores públicos responsables de este procedimiento de licitación son: el Lic. Luis Antonio García Calderón, Coordinador de Administración, el Lic. Juan Manuel Zárate Bolaños, Encargado de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Miguel Balmes Oran, Subdirector de Adquisiciones.

Mexico, Distrito Federal, a 08 de abril de 2009 (Firma) Lic. Luis Antonio García Calderón

Coordinador de Administración

#### SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

#### COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 003

Lic. José Humberto Corona Mercado, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 134, y de conformidad con el articulo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a aquellos interesados para participar en la licitación para la contratación de los "Servicio de Retiro, Tratamiento, Destrucción y Disposición Final de Residuos Peligrosos Industriales" de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Nacional

| No      | . de licitación | Costo de las bases                 | Fecha limite para<br>adquirir bases  | Visita a instalaciones del S.T.C. | Junta de<br>aclaraciones | Presentación y<br>apertura del sobre<br>de la documentación<br>legal y<br>administrativa,<br>propuesta (s) técnica<br>(s) y económica (s) | Fallo       |
|---------|-----------------|------------------------------------|--|-----------------------------------|--------------------------|---|-------------|
| 301     | 02015-006-09    | \$ 3,000.00<br>Costo en compranet: | 14/04/2009   | 15/04/2009                        | 16/04/2009               | 21/04/2009  | 27/04/2009  |
|         |                 | \$ 2,650.00                        |  | 10:00 horas                       | 11:00 horas              | 11:00 horas   | 11:00 horas |
| Partida | Clave CABMS     |                                    | Cantidad   | Unidad de medida                  |                          |   |             |
| 1       | C810000000      | Servicio de Retiro, Trat           | Servicio de Retiro, Tratamiento, Destrucción y Disposición Final de Residuos Peligrosos Industriales |                                   |                          |   | Servicio    |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en: Delicias 67 PB. Anexo Casona en la Subgerencia de Normatividad y Contratos, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56274993 y 56274502, los días 08, 13 y 14 de Abril de 2009; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La Visita a las Instalaciones del S.TC. serán en: Franjas de Desechos Zaragoza, Ticoman y el Rosario, el dia: 15/04/09 a las 10:00 horas.
- Las juntas de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y el acto de fallo se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación lugar: Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en: Delicias 67 Anexo Casona Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Las bases de la licitación, no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- El lugar y plazo de la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de las licitaciones.
- El pago se realizará: 20 dias naturales posteriores a la facturación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Responsables de las Licitaciones: José Humberto Corona Mercado, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Adrián Mercado Zepeda, Subgerente de Normatividad y Contratos; Magnolia Diaz Segura, Coordinadora de Normatividad y Contratación de Servicios.

MEXICO, D.F., A 08 DE ABRIL DEL 2009 (Firma)

LIC. JOSÉ HUMBERTO CORONA MERCADO GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

# SECCIÓN DE AVISOS

# BANK OF AMERICA MÉXICO, S.A.

#### INFORME DEL COMISARIO

México D.F., a 26 de febrero de 2009

A la Asamblea de Accionistas de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America

- 1. En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatus de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America (Banco) rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad del balance general, y de los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración del Banco y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración en relación con la marcha del Banco, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008.
- 2. He obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en México.
- 3. Revisé cuidadosamente el dictamen de fecha 26 de febrero de 2009, rendido por separado, por los auditores externos de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers, S.C., en relación con el examen que llevaron a cabo, de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en México, de los estados financieros preparados por la Administración del Banco. Dicho dictamen hace referencia a los siguientes asuntos:
  - a. Como se menciona en la Nota 2 sobre los estados financieros, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros con base en las reglas y prácticas contables, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) aplicables a instituciones de banca múltiple, las cuales, en los casos que se mencionan en dicha nota, difieren de las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas.
  - b. Adicionalmente, como se explica en la Nota 2 sobre los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2008 entraron en vigor cinco nuevas NIF, cuyas particularidades y efectos en su adopción prospectiva a partir de 2008 se describen en la propia nota, siendo éstas. a) B-10 "Efectos de la inflación"; b) B-2 "Estado de flujos de efectivo"; c) B-15 "Conversión de monedas extranjeras": d) D-3 "Beneficios a los empleados", y e) D-4 "Impuestos a la utilidad".
  - c. Como se menciona en la Nota 28 sobre los estados financieros, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros la Administración de Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V., y sus subsidiarias Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America y Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V., ha expresado su intención de fusionarlas con el Banco. Lo anterior está sujeto a la aprobación de las autoridades mexicanas, teniendo ya la aprobación de la Casa Matriz. La Administración estima que el proceso de fusión concluya durante 2009.
  - d. Como se menciona en la Nota 8 sobre los estados financieros adjuntos, las condiciones económicas globales a la fecha de emisión de los estados financieros dictaminados han ocasionado incertidumbre sobre el futuro de los mercados financieros. En México, la depreciación que ha sufrido el peso frente al dólar respecto a los niveles más bajos de 2008 ha sido alrededor de 40%, lo que puede generar incumplimientos por parte de las contrapartes. Del mismo modo, la volatilidad en las tasas locales ha mostrado movimientos de hasta 100 puntos base, lo cual hace difícil poder predecir los niveles en los que las curvas puedan mantenerse de forma estable. Las presiones inflacionarias locales, así como las noticias internacionales crean un entorno complicado para el cumplimiento de obligaciones. Los niveles económicos

vigentes son factor determinante en cuanto a la operación en los mercados financieros, ya que afectan directamente el comportamiento de empresas y/o entidades financieras que pueden llegar a perder grandes porciones de su capital únicamente por la depreciación del peso, haciéndolos candidatos a bajas en su calificación crediticia y, por lo tanto, clientes con probabilidad de incumplimiento elevada.

4. En mi opinión los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por el Banco y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el año anterior, excepto por lo mencionado en el párrafo 3b anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, al 31 de diciembre de 2008, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable, y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las reglas contables emitidas por la Comisión.

(Firma) C.P.C. José Antonio Quesada Palacios Comisario

#### BANK OF AMERICA MEXICO S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,

# GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA PASEO DE LA REFORMA 265 PISO 22 06500 MEXICO, D.F.

# BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Cifras en millones de pesos)

| ACTIVO  |       |       |       |
|---|-------|-------|-------|
| DISPONIBILIDADES                                      |       |       | 8,661 |
| INVERSIONES EN VALORES                                |       |       |       |
| TÍTULOS PARA NEGOCIAR                                 |       | 2,772 | 2,772 |
| OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS                   |       |       |       |
| SALDOS DEUDORES EN OPERACIONES DE REPORTO             |       | 0     |       |
| SALDOS DEUDORES EN OPERACIONES DE PRÉSTAMO DE VALORES |       | -     |       |
| OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS    |       | 402   | 402   |
| CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE                            |       |       |       |
| CRÉDITOS COMERCIALES                                  |       |       |       |
| ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL                     | 1,783 |       |       |
| ENTIDADES FINANCIERAS                                 | 734   | 2,517 |       |
| CRÉDITOS AL CONSUMO                                   |       | -     |       |
| CRÉDITOS A LA VIVIENDA                                |       | 10    |       |
| TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE                      |       | 2,527 |       |
| CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA                            |       |       |       |
| CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES                         |       |       |       |
| CRÉDITOS VENCIDOS AL CONSUMO                          |       |       |       |
| CRÉDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA                       |       |       |       |
| TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA                      |       |       |       |
| TOTAL CARTERA DE CRÉDITO                              |       | 2,527 |       |
| (-) MENOS:  |       |       |       |
| ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS        | ·-    | 577   |       |
| CARTERA DE CRÉDITO (NETO)                             |       | 1,950 |       |
| TOTAL DE CARTERA DE CRÉDITO (NETO)                    |       |       | 1,950 |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)                       |       |       | 2,834 |
| INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)                 |       |       | 65    |
| IMPUESTOS DIFERIDOS                                   |       |       | 96    |

| OTROS ACTIVOS   |       |         |                |
|---|-------|---------|----------------|
| CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES                             |       | 111     |                |
| OTROS ACTIVOS   |       | -       | 111            |
| TOTAL ACTIVO  |       |         | 16,891         |
| PASIVO Y CAPITAL  |       |         |                |
| CAPTACIÓN TRADICIONAL   |       |         |                |
| DEPÓSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA   |       | 3,339   |                |
| DÉPOSITOS A PLAZO   |       |         |                |
| PÚBLICO EN GENERAL  | 12    |         |                |
| MERCADO DE DINERO   | 1,350 | 1,362   | 4,701          |
| PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS                                |       |         |                |
| DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA   |       | -       |                |
| DE CORTO PLAZO  |       | 301     |                |
| DE LARGO PLAZO  |       |         | 301            |
| OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS   |       |         |                |
| SALDOS ACREEDORES EN OPERACIONES DE REPORTO                                   |       | 0       |                |
| SALDOS ACREEDORES EN OPERACIONES DE PRÉSTAMO DE VALORES                       |       | 1,473   |                |
| OPERACIONES CON INSTURMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS                            |       | 1,304   | 2,777          |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR   |       |         |                |
| ISR Y PTU POR PAGAR   |       | 74      |                |
| ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR                                 |       | 6,045   | 6,119          |
| IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)  |       |         | -              |
| CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS                                       |       |         | 10             |
| TOTAL PASIVO  |       |         | 13,908         |
| CAPITAL CONTABLE  |       |         |                |
| CAPITAL CONTRIBUIDO   |       |         |                |
| CAPITAL SOCIAL (1)  |       |         | 2,834          |
| CAPITAL GANADO  |       |         |                |
| RESERVAS DE CAPITAL   |       | 88      |                |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES  |       | (322)   |                |
| AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO<br>RESULTADO NETO                |       | 383     | 1.40           |
|   |       |         | 149            |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE  |       |         | 2,983          |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE   |       |         | 16,891         |
| CUENTAS DE ORDEN  |       |         |                |
| AVALES OTORGADOS  |       |         | -              |
| ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES  |       |         | -              |
| COMPROMISOS CREDITICIOS   |       |         | 761            |
| BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO   |       | 50.501  | -              |
| FIDEICOMISOS  |       | 59,781  |                |
| MANDATOS  |       | 110,820 | 170 (01        |
| AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO FEDERAL<br>BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACIÓN |       |         | 170,601<br>109 |
| OPERACIONES DE BANCA DE INVERSIÓN POR CUENTA DE TERCEROS (1                   | JETO) |         | 109            |
| INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE LA CARTERA                      |       |         | •              |
| CRÉDITO VENCIDA   | נוע   |         | 0              |
| OTRAS CUENTAS DE REGISTRO   |       |         | 3,192          |
|   |       |         | , -            |

### (1) ELSALDO HISTÓRICO DEL CAPITAL SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 ES DE 2,028 MILLONES DE PESOS.

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULÓ DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 99, 101 Y 102 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRÁNDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCIÓN HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRÁCTICAS BANCARIAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. EL PRESENTE BALANCE GENERAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN.

EL ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN SOBRE ACTIVOS EN RIESGO DE CRÉDITO ES DE 53.42 Y SOBRE ACTIVOS SUJETOS A RIESGOS TOTALES ES DE 25.04.

LA PÁGINA DE INTERNET DE BANK OF AMERICA MÉXICO, S.A., ES <u>www.bankofamerica.com.mx</u>
EL SITIO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR
INFORMACIÓN FINANCIERA ES www.cnbv.gob.mx/estadistica

| (Firma)          | (Firma)                         | (Firma)                     | (Firma)               |
|------------------|---------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Orlando J. Loera | Mónica Escandón                 | Luis David Bucio            | Felipe Tejeda         |
| Director General | Directora Ejecutiva de Finanzas | Subdirector de Contabilidad | Director de Auditoria |

# BANK OF AMERICA MEXICO S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA PASEO DE LA REFORMA 265 PISO 22 06500 MEXICO, D.F.

### ESTADO DE RESULTADOS DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Cifras en millones de pesos)

| INGRESOS POR INTERESES                                       |          | 2,232 |
|--|----------|-------|
| GASTOS POR INTERESES   | _        | 800   |
| MARGEN FINANCIERO  |          | 1,432 |
| ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS               | _        | 472   |
| MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS           |          | 960   |
| COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS                                | 88       |       |
| COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS                                 | 29       |       |
| RESULTADO POR INTERMEDIACION                                 | (462)    | (403) |
| INGRESOS TOTALES DE LA OPERACION                             |          | 557   |
| GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION                         | <u>-</u> | 271   |
| RESULTADO DE LA OPERACION                                    |          | 286   |
| OTROS PRODUCTOS  | 91       |       |
| OTROS GASTOS   | 22       | 69    |
| RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU                                 |          | 355   |
| ISR Y PTU CAUSADOS   | 68       |       |
| ISR Y PTU DIFERIDOS  | 96       | (28)  |
| RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIÓN DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS |          | 383   |
| RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS          | <u>_</u> |       |
| RESULTADO POR OPERACIONES CONTINUAS                          |          | 383   |

OPERACIONES DISCONTINUAS

RESULTADO NETO

383

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 99, 101 Y 102 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN.

LA PÁGINA DE INTERNET DE BANK OF AMERICA MEXICO, S. A. ES www.bankofamerica.com.mx. EL SITIO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR INFORMACIÓN FINANCIERA ES www.cnbv.gob.mx/estadistica

(Firma) (Firma) (Firma) (Firma)
Orlando J. Loera Mónica Escandón Luis D. Bucio Felipe Tejeda
Director General Directora Ejecutiva de Finanzas Subdirector de Contabilidad Director de Auditoria

# BANK OF AMERICA MEXICO S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA PASEO DE LA REFORMA 265 PISO 22 06500 MEXICO, D.F.

# ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Cifras en millones de pesos)

## ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

| RESULTADO NETO PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO GENERARON O REQUIRIERON LA UTILIZACIÓN | 383      |
|--|----------|
| DE RECURSOS  | 1,409    |
| RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE  | 1,084    |
| ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS   | 472      |
| DEPRECIACION Y AMORTIZACION  | 4        |
| IMPUESTOS DIFERIDOS  | (96)     |
| PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS   | (13)     |
| OTRAS PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIRIERON LA UTILIZACIÓN DE                   | (40)     |
| RECURSOS   | (42)     |
| AUMENTO O DISMINUCION DE PARTIDAS RELACIONADAS CON LA OPERACION:                             | (10,667) |
| DISMINUCION O AUMENTO EN LA CAPTACION TRADICIONAL  | (8,675)  |
| DISMINUCION O AUMENTO EN LA CARTERA DE CREDITOS  | 2,000    |
| DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES DE INVERSIONES EN VALORES                              | 3,989    |
| DISMINUCION O AUMENTO EN OPERACIONES CON REPORTOS  | (0)      |
| DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES                                 | (1,969)  |
| DISMINUCION O AUMENTO EN OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS                  | (116)    |

| PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS                           | (5,617) |
|--|---------|
| AMORTIZACION DE PRÉSTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS           | -       |
| OTROS AMUENTOS O DISMINUCIONES DE PARTIDAS RELACIONADAS CON LA OPERACION | (279)   |
| RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACION                         | (8,875) |
| ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:   |         |
| DISMINUCIÓN O AUMENTO EN OTRAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO             |         |
| RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS DE FINANCIAMIENTO                        |         |
| ACTIVIDADES DE INVERSION   |         |
| ADQUISICION O VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO                    | (1)     |
| OTRAS ACITIVIDADES DE INVERSION  | (111)   |
| RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION              | (112)   |
| DISMINUCIÓN O AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES                         | (8,987) |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL PERIODO                         | 17,648  |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO                             | 8,661   |

EL PRESENTE ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 99, 101 Y 102 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS ORIGENES Y APLICACIONES DE EFECTIVO DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. EL PRESENTE ESTADO DE CAMBIOS FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN.

LA PÁGINA DE INTERNET DE BANK OF AMERICA MEXICO, S. A. ES www.bankofamerica.com.mx. EL SITIO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR INFORMACIÓN FINANCIERA ES www.cnbv.gob.mx/estadistica

| (Firma)          | (Firma)                         | (Firma)                     | (Firma)               |
|------------------|---------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Orlando J. Loera | Mónica Escandón                 | Luis D. Bucio               | Felipe Tejeda         |
| Director General | Directora Ejecutiva de Finanzas | Subdirector de Contabilidad | Director de Auditoria |

# BANK OF AMERICA MEXICO S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA

# PASEO DE LA REFORMA 265 PISO 22

# 06500 MEXICO, D.F.

# ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Cifras en millones de pesos)

|  | Capital contribuido |                                  |  |
|--|---------------------|----------------------------------|--|
| CONCEPTO   | Capital<br>social   | Capital<br>social no<br>exhibido | Incremento por<br>actualización del<br>capital social pagado |
| Saldo inicial al 31 de Diciembre de 2007   | 2,028               |                                  | 806  |
| MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS PROPIETARIOS  |                     |                                  |  |
| Suscripción de acciones  |                     |                                  |  |
| Capitalización de utilidades   |                     |                                  |  |
| Constitución de reservas   |                     |                                  |  |
| Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores   |                     |                                  |  |
| Pago de dividendos   |                     |                                  |  |
| Otros  |                     |                                  |  |
| Total de movimientos inherentes a las decisiones de los propietarios  MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL | -                   | -                                | -  |
| Resultado neto   |                     |                                  |  |
| Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta   |                     |                                  |  |
| Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo   |                     |                                  |  |
| Resultado por conversión de operaciones extranjeras  |                     |                                  |  |
| Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable  |                     |                                  |  |
| Resultado por tenencia de activos no monetarios  |                     |                                  |  |
| Ajustes por obligaciones laborales al retiro   |                     |                                  |  |
| Otros  |                     |                                  |  |
| Total de movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral  | -                   | -                                | -  |
| Saldo final al 31 de Diciembre de 2008   | 2,028               | -                                | 806  |

Capital ganado

| CONCEPTO   | Reservas<br>de<br>capital | Incremento<br>por<br>actualización<br>de reservas de<br>capital | Resultado<br>de<br>ejercicios<br>anteriores | Incremento<br>por<br>actualización<br>de resultado<br>de ejercicios<br>anteriores | Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable | Incremento por actualización del exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable | Ajustes por<br>obligaciones<br>laborales al<br>retiro | Resultado<br>neto | Total<br>capital<br>contabl<br>e |
|--|---------------------------|---|---|---|---|--|---|-------------------|----------------------------------|
| Saldo inicial al 31 de Dic. de 2007 MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIO- NES DE LOS PROPIETARIOS Suscripción de acciones Capitalización de utilidades Constitución de | 70                        | 11  | 295   | (651)   | (471)   | 443  | (0)   | 69                | 2,600                            |
| reservas Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores Pago de dividendos Otros Total de movimientos inherentes a las                               | 7                         | -   | (7)<br>69                                   | -   |   |  |   | (69)              | -<br>-<br>-                      |
| decisiones de los propietarios   | 7                         | -   | 62  | -   | -   | -  | -   | (69)              |                                  |

| MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONO- CIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL Resultado neto Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta |    |    |      |       |     |       |   | 383 | 383   |
|--|----|----|------|-------|-----|-------|---|-----|-------|
| Resultado por  |    |    |      |       |     |       |   |     |       |
| valuación de<br>instrumentos de  |    |    |      |       |     |       |   |     |       |
| cobertura de flujos  |    |    |      |       |     |       |   |     |       |
| de efectivo  |    |    |      |       |     |       |   |     | -     |
| Resultado por conversión de  |    |    |      |       |     |       |   |     |       |
| operaciones  |    |    |      |       |     |       |   |     |       |
| extranjeras  |    |    |      |       |     |       |   |     | -     |
| Exceso o   |    |    |      |       |     |       |   |     |       |
| insuficiencia en la<br>actualización del   |    |    |      |       |     |       |   |     |       |
| capital contable   |    |    |      |       |     |       |   |     | -     |
| Resultado por  |    |    |      |       |     |       |   |     |       |
| tenencia de activos  |    |    |      |       |     |       |   |     |       |
| no monetarios<br>Ajustes por   |    |    |      |       |     |       |   |     | -     |
| obligaciones   |    |    |      |       |     |       |   |     |       |
| laborales al retiro  |    |    | (0)  |       |     |       | 0 |     | -     |
| Otros  |    |    | (28) |       | 471 | (443) |   |     | -     |
| Total de   |    |    |      |       |     |       |   |     |       |
| movimientos<br>inherentes al   |    |    |      |       |     |       |   |     |       |
| reconocimiento de  |    |    |      |       |     |       |   |     |       |
| la utilidad integral   | -  | -  | (28) | -     | 471 | (443) | 0 | 383 | 383   |
| Saldo final al 31  |    |    |      |       |     |       |   |     |       |
| de Diciembre de<br>2008  | 77 | 11 | 329  | (651) | _   | _     | _ | 383 | 2,983 |
| 2000   | 11 | 11 | 347  | (031) |     | -     |   | 303 | 4,703 |

EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 99, 101 Y 102 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN.

LA PÁGINA DE INTERNET DE BANK OF AMERICA MEXICO, S. A. ES www.bankofamerica.com.mx.

# EL SITIO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR INFORMACIÓN FINANCIERA ES www.cnbv.gob.mx/estadistica

| (Firma)                          | (Firma) (Firma)                       |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| candón Luis D. Bu                | cio Felipe Tejeda                     |
| Ejecutiva de Finanzas Subdirecto | de Contabilidad Director de Auditoria |
|                                  |                                       |
|                                  | candón Luis D. Buc                    |

### BANC OF AMERICA SECURITIES, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

## **INFORME DEL COMISARIO**

México D.F., a 26 de febrero de 2009

A la Asamblea de Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America (subsidiaria de Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.)

- 1. En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatus de Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America (Casa de Bolsa) rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad del balance general, y de los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Casa de Bolsa y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración en relación con la marcha de la Casa de Bolsa, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008.
- 2. He obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en México.
- 3. Revisé cuidadosamente el dictamen de fecha 26 de febrero de 2009, rendido por separado, por los auditores externos de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers, S.C., en relación con el examen que llevaron a cabo, de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en México, de los estados financieros preparados por la Administración de la Casa de Bolsa. Dicho dictamen hace referencia los siguientes asuntos:
  - a. Como se menciona en la Nota 2 sobre los estados financieros, la Casa de Bolsa está obligada a preparar y presentar sus estados financieros con las reglas y prácticas contables, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), aplicables a las casas de bolsa, las cuales, en los casos que se mencionan en dicha nota, difieren de las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas.
  - b. Adicionalmente como se explica en la Nota 2 sobre los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2008 entraron en vigor cinco nuevas NIF, cuyas particularidades y efectos en su adopción prospectiva a partir de 2008 se describen en la propia nota, siendo éstas. a) B-10 "Efectos de la inflación"; b) B-2 "Estado de flujos de efectivo"; c) B-15 "Conversión de monedas extranjeras": d) D-3 "Beneficios a los empleados", y e) D-4 "Impuestos a la utilidad".
  - c. Como se menciona en la Nota 1 sobre los estados financieros, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros la Administración de la Casa de Bolsa ha expresado su intención de fusionarla con Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America. Lo anterior está sujeto a la aprobación de las autoridades mexicanas, teniendo ya la aprobación de la Casa Matriz. La Administración estima que el proceso de fusión concluya durante 2009.
- 4. En mi opinión los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la Casa de Bolsa y considerados por los administradores para preparar los estados financieros antes mencionados presentados por los mismos a esta Asamblea son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el año anterior, excepto por lo mencionado en el párrafo 3b, anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America, al 31 de diciembre de 2008, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable, y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las reglas contables emitidas por la Comisión.

(Firma) C.P.C. José Antonio Quesada Palacios Comisario

# BANC OF AMERICA SECURITIES, CASA DE BOLSA, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA PASEO DE LA REFORMA 265 PISO 22 06500 MEXICO D.F.

### ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Cifras en millones de pesos)

| COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS INGRESOS POR ASESORÍA FINANCIERA INGRESOS POR SERVICIOS INGRESOS POR INTERESES 7 | 3 |
|---|---|
| INGRESOS POR SERVICIOS 3  | 3 |
|   | 3 |
| INGRESOS POR INTERESES 7  |   |
|   |   |
| GASTOS POR INTERESES -  |   |
| RESULTADO POR VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE -   |   |
| RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO -  |   |
| POR INTERMEDIACIÓN)   |   |
| 7   |   |
| MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACIÓN 7  | 7 |
| INGRESOS TOTALES DE LA OPERACIÓN 10   | ) |
| GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION 3  | 3 |
| RESULTADO DE LA OPERACION 7   | 7 |
| OTROS PRODUCTOS 0   |   |
| OTROS GASTOS00  | ) |
| RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU 7  | 7 |
| ISR Y PTU CAUSADOS 1 1  | Ĺ |
| ISR Y PTU DIFERIDOS -   |   |
| RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIÓN EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS 6  | 5 |
| PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS -   |   |
| RESULTADO POR OPERACIONES CONTÍNUAS 6   | 5 |
| OPERACIONES DISCONTÍNUAS  |   |
| RESULTADO NETO 6  | 5 |

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 205, último párrafo, 210, segundo párrafo y 211 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la casa de bolsa durante el período arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. El presente estado de resultados fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben

El índice de suficiencia del capital global respecto a la suma de requerimientos por riesgos de crédito y de mercado al mes de Diciembre de 2008 es de 480.84

LA PÁGINA DE INTERNET DE BANC OF AMERICA SECURITIES , CASA DE BOLSA, S. A. DE C.V. es www.bankofamerica.com.mx.

EL SITIO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR INFORMACIÓN FINANCIERA ES www.cnbv.gob.mx/estadistica

(Firma)(Firma)(Firma)(Firma)Carlos IbañezMónica EscandónLuis D. BucioFelipe TejedaDirector GeneralDirector Ejecutivo de FinanzasSubdirector de ContabilidadDirector de Auditoria

# BANC OF AMERICA SECURITIES, CASA DE BOLSA, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA PASEO DE LA REFORMA 265 PISO 22 06500 MEXICO D.F.

# ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Cifras en millones de pesos)

| ACTIVIDADES DE OPERACION  |     |
|---|-----|
| RESULTADO NETO  | 6   |
| PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO GENERARON O REQUIRIERON  |     |
| LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS:   | (0) |
| RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE   |     |
| DEPRECIACION Y AMORTIZACION   |     |
| IMPUESTOS DIFERIDOS   | -   |
| PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS  | -   |
| OTRAS PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIRIERON LA UTILIZACIÓN   |     |
| DE RECURSOS   | (0) |
|   | -   |
| AUMENTO O DISMINUCION DE PARTIDAS RELACIONADAS CON LA OPERACION:  |     |
| DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES DE TESORERÍA  | -   |
| DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS  | -   |
| DISMINUCION O AUMENTO EN PASIVOS BURSATILES   | -   |
| PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS   | -   |
| AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS<br>OTROS AUMENTOS O DISMINUCIONES DE PARTIDAS RELACIONADAS CON LA OPERACION | -   |
| OTROS AUMENTOS O DISMINUCIONES DE PARTIDAS RELACIONADAS CON LA OPERACION  | 2   |
| RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACION  | 2   |
|   | 8   |
| ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO   |     |
| EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS  | -   |
| AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS   | -   |
| PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO  | -   |
| APORTACIONES O REEMBOLSOS DE CAPITAL SOCIAL   | -   |
| DISMINUCIÓN O AUMENTO EN OTRAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO  |     |
|   | -   |
| RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO  |     |
| ACTIVIDADES DE INVERSION  |     |
| ADQUISICIONES O VENTAS DE ACTIVO FIJO Y DE INVERSIONES EN PERMANENTES EN ACCIONES   | _   |
| DISMINUCIÓN O AUMENTOS EN CARGOS O CRÉDITOS DIFERIDOS   | _   |
| DISMINUCIÓN O AUMETNO EN OTRAS ACTIVIDADES DE INVERSION   |     |
|   |     |
| RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION   |     |
| AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES  | 8   |

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL PERIODO EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

29 37

EL PRESENTE ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, SE FORMULÓ DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS CASAS DE BOLSA, EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 205, ULTIMO PARRAFO, 210,SEGUNDO PARRAFO Y 211 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRÁNDOSE REFLEJADOS TODOS LOS ORIGENES Y APLICACIONES DE EFECTIVO DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA CASA DE BOLSA DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BURSÁTILES Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. EL PRESENTE ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN.

EL INDICE DE SUFICIENCIA DEL CAPITAL GLOBAL RESPECTO A LA SUMA DE REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE CRÉDITO Y DE MERCADO AL MES DE DICIEMBRE DE 2008 ES DE 480.84

LA PÁGINA DE INTERNET DE BANC OF AMERICA SECURITIES , CASA DE BOLSA, S. A. DE C.V. es www.bankofamerica.com.mx.

EL SITIO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR INFORMACIÓN FINANCIERA ES www.cnbv.gob.mx/estadistica

(Firma) (Firma) (Firma) (Firma)

Carlos Ibañez Mónica Escandón Luis D. Bucio Felipe Tejeda

Director General Director Ejecutivo de Finanzas Subdirector de Contabilidad Director de Auditoria

# BANC OF AMERICA SECURITIES, CASA DE BOLSA, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA PASEO DE LA REFORMA 265 PISO 22

#### **06500 MEXICO D.F.**

#### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Cifras en millones de pesos)

| ACTIVO   |    | PASIVO Y CAPITAL                              |     |    |
|--|----|---|-----|----|
| DISPONIBILIDADES                                     | 37 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR                       |     |    |
|  |    | ISR Y PTU POR PAGAR                           | 0   |    |
| CUENTAS POR COBRAR (NETO)                            | 0  | ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 1   | 1  |
|  |    | TOTAL PASIVO                                  |     | 1  |
|  |    | CAPITAL CONTABLE                              |     |    |
|  |    | CAPITAL CONTRIBUIDO                           |     |    |
| IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)                           | -  | CAPITAL SOCIAL                                | 32  | 32 |
| OTROS ACTIVOS  |    | CAPITAL GANADO                                |     |    |
|  |    | RESERVAS DE CAPITAL                           | 0   |    |
| CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E<br>INTANGIBLES | 3  | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES            | (2) |    |
|  |    |   | (2) |    |
| OTROS ACTIVOS  | -  | AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO  | -   |    |
|  |    | RESULTADO NETO                                | 6   | 4  |
|  |    | TOTAL CAPITAL CONTABLE                        |     | 36 |
| TOTAL ACTIVO   | 37 | TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE               |     | 37 |

El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2008 es de 26 millones de pesos

El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 205, último párrafo, 210, segundo párrafo y 211 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la casa de bolsa hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

El índice de suficiencia del capital global respecto a la suma de requerimientos por riesgos de crédito y de mercado al mes de Diciembre de 2008 es de 480.84 LA PÁGINA DE INTERNET DE BANC OF AMERICA SECURITIES, CASA DE BOLSA, S. A. DE C.V. es www.bankofamerica.com.mx.

EL SITIO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR INFORMACIÓN FINANCIERA ES www.cnbv.gob.mx/estadistica

(Firma)(Firma)(Firma)(Firma)Carlos IbañezMónica EscandónLuis D. BucioFelipe TejedaDirector GeneralDirector Ejecutivo de FinanzasSubdirector de ContabilidadDirector de Auditoria

# BANC OF AMERICA SECURITIES, CASA DE BOLSA, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA PASEO DE LA REFORMA 265 PISO 22 06500 MEXICO D.F.

# ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Cifras en millones de pesos)

|   | C                 | APITAL CONTRIBUIDO   |
|---|-------------------|--|
| CONCEPTO  | CAPITAL<br>SOCIAL | INCREMENTO POR<br>ACTUALIZACIÓN DEL<br>CAPITAL SOCIAL PAGADO |
| Saldo al 31 de diciembre de 2007  | 26                | 6  |
| MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS<br>- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES   |                   |  |
| - CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES  |                   |  |
| - CONSTITUCIÓN DE RESERVAS  |                   |  |
| - TRASPASO DEL RESULTADO NETO A REULTADO DE EJRCICIOS ANTERIORES<br>- PAGO DE DIVIDENDOS<br>TOTAL   | -                 | -  |
| MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL UTILIDAD INTEGRAL - RESULTADO NETO - RESULTADO POR VALUACIÓN DE TÍTULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA - RESULTADO POR VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO |                   |  |
| - RESULTADO POR CONVERSIÓN DE OPERACIONES EXTRANJERAS   |                   |  |
| - EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE   |                   |  |
| - RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS   |                   |  |
| - AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO  |                   |  |
| TOTAL   | -                 | -  |
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008  | 26                | 6  |

# CAPITAL GANADO

| CONCEPTO<br>Saldo al 31 de   | RESERVAS<br>DE<br>CAPITAL | INCREMENTO<br>POR<br>ACTUALIZACIÓN<br>DE RESERVA DE<br>CAPITAL | RESULTADO<br>DE<br>EJERCICIOS<br>ANERIORES | INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | AJUSTES POR<br>OBLIGACIONES<br>LABORALES<br>AL RETIRO | RESULTADO<br>NETO | TOTAL<br>CAPITAL<br>CONTABLE |
|--|---------------------------|--|--|--|---|-------------------|------------------------------|
| diciembre de 2007  | 0                         | 0  | 2  | (5)  | (0)   | 1                 | 30                           |
| MOVIMIENTOS<br>INHERENTES A<br>LAS DECISIONES<br>DE LOS<br>ACCIONISTAS           |                           |  |  |  |   |                   | -                            |
| - SUSCRIPCIÓN DE<br>ACCIONES<br>- CAPITALIZACIÓN<br>DE UTILIDADES                |                           |  | -<br>-                                     |  |   |                   | -                            |
| - CONSTITUCIÓN DE RESERVAS - TRASPASO DEL RESULTADO NETO A REULTADO DE EJRCICIOS | 0                         | -  | (0)  | -  |   |                   | -                            |
| ANTERIORES - PAGO DE DIVIDENDOS  | -                         | -  | 2  | (1)  | -   | (1)               | -                            |
| TOTAL MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL           | 0                         | -  | 2  | (1)  | -   | (1)               | -                            |

| UTILIDAD                         |   |   |              |     |   |   |    |
|----------------------------------|---|---|--------------|-----|---|---|----|
| INTEGRAL                         |   |   |              |     |   |   |    |
| - RESULTADO                      |   |   |              |     |   | 6 | 6  |
| NETO<br>- RESULTADO POR          |   |   | -            |     |   | 6 | 6  |
| VALUACIÓN DE                     |   |   |              |     |   |   |    |
| TÍTULOS                          |   |   |              |     |   |   |    |
| DISPONIBLES                      |   |   |              |     |   |   |    |
| PARA LA VENTA                    |   |   | -            |     |   |   | -  |
| - RESULTADO POR                  |   |   |              |     |   |   |    |
| VALUACIÓN DE                     |   |   |              |     |   |   |    |
| INSTRUMENTOS DE                  |   |   |              |     |   |   |    |
| COBERTURA DE<br>FLUJOS DE        |   |   |              |     |   |   |    |
| EFECTIVO                         |   |   | _            |     |   |   | _  |
|                                  |   |   |              |     |   |   |    |
| - RESULTADO POR<br>CONVERSIÓN DE |   |   |              |     |   |   |    |
| OPERACIONES                      |   |   |              |     |   |   |    |
| EXTRANJERAS                      |   |   | =            |     |   |   | -  |
| - EXCESO O                       |   |   |              |     |   |   |    |
| INSUFICIENCIA EN                 |   |   |              |     |   |   |    |
| LA                               |   |   |              |     |   |   |    |
| ACTUALIZACIÓN<br>DEL CAPITAL     |   |   |              |     |   |   |    |
| CONTABLE                         |   |   |              |     |   |   |    |
|                                  |   |   | -            |     |   |   | -  |
| - RESULTADO POR<br>TENENCIA DE   |   |   |              |     |   |   |    |
| ACTIVOS NO                       |   |   |              |     |   |   |    |
| MONETARIOS                       |   |   | <del>-</del> |     |   |   | _  |
| - AJUSTES POR                    |   |   |              |     |   |   |    |
| OBLIGACIONES                     |   |   |              |     |   |   |    |
| LABORALES AL                     |   |   |              |     |   |   |    |
| RETIRO                           | 0 |   | (0)          |     | 0 |   | 0  |
| TOTAL                            | 0 | - | (0)          | -   | 0 | 6 | 6  |
| SALDO AL 31 DE                   |   |   |              |     |   |   |    |
| DICIEMBRE DE                     | _ |   |              |     |   | _ |    |
| 2008                             | 0 | 0 | 4            | (6) | - | 6 | 36 |

EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, SE FORMULÓ DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS CASAS DE BOLSA, EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 205, ÚLTIMO PARRAFO, 210, SEGUNDO PARRAFO Y 211 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRÁNDOSE REFLEJADOS TODOS LOS MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA CASA DE BOLSA DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRÁCTICAS BURSÁTILES Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN.

EL INDICE DE SUFICIENCIA DEL CAPITAL GLOBAL RESPECTO A LA SUMA DE REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE CRÉDITO Y DE MERCADO AL MES DE DICIEMBRE DE 2008 ES DE 480.84

LA PÁGINA DE INTERNET DE BANC OF AMERICA SECURITIES, CASA DE BOLSA, S. A. DE C.V. es www.bankofamerica.com.mx.

EL SITIO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR INFORMACIÓN FINANCIERA ES www.cnbv.gob.mx/estadistica

| (Firma)          | (Firma)                        | (Firma)                     | (Firma)               |
|------------------|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Carlos Ibañez    | Mónica Escandón                | Luis D. Bucio               | Felipe Tejeda         |
| Director General | Director Ejecutivo de Finanzas | Subdirector de Contabilidad | Director de Auditoria |
|                  |                                |                             |                       |

### CONTINENTAL SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.

## **INFORME DEL COMISARIO**

México D.F., a 26 de febrero de 2009

A la Asamblea Accionistas de Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V. (subsidiaria Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.)

- 1. En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatus de Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V, .rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad del balance general, y de los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujo de efectivo preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Sociedad y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración en relación con la marcha de la Compañía, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008.
- He obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en México.
- 3. Revisé cuidadosamente el dictamen de fecha 26 de febrero de 2009, rendido por separado, por los auditores externos de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers, S.C., en relación con el examen que llevaron a cabo, de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en México, de los estados financieros preparados por la Administración de la Sociedad. Dicho dictamen hace referencia a los siguientes asuntos:
  - a. Como se menciona en la Nota 1, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros la Administración de la Compañía ha expresado su intención de fusionarla con Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of América. Lo anterior está sujeto a la aprobación de las autoridades, teniendo ya la autorización de Casa Matriz. La Administración estima que el proceso de fusión concluya durante 2009.
  - b. Al 31 de diciembre de 2007 la Compañía presenta un exceso en la provisión del impuesto sobre la renta de \$100,728, por lo que la utilidad del año que terminó a esa fecha seria superior en ese importe. Adicionalmente, este efecto fue corregido en 2008 acreditándolo contra los resultados acumulados, en lugar de haber ajustado el resultado de 2007 en forma retrospectiva como consecuencia de la corrección de un error.
  - c. Adicionalmente como se explica en la Nota 2 sobre los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2008 entraron en vigor cinco nuevas Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), cuyas particularidades y efectos en su adopción prospectiva a partir de 2008 se describen en la propia nota, siendo éstas. a) B-10 "Efectos de la inflación"; b) B-2 "Estado de flujos de efectivo"; c) B-15 "Conversión de monedas extranjeras": d) D-3 "Beneficios a los empleados", y e) D-4 "Impuestos a la utilidad".
- 4. En mi opinión, excepto por el efecto mencionado en el párrafo 3b, anterior, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros antes mencionados, presentados por los mismos a esta Asamblea son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el año anterior, excepto por lo mencionado en el párrafo 3c, anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V.., al 31 de diciembre de 2008, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable, y en su flujo de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.
  - 5. Haciendo notar la salvedad que se menciona en el párrafo 3b, anterior de este informe, me permito someter los estados financieros adjuntos a la consideración de la Asamblea General de Accionistas.

(Firma)

C.P.C. José Antonio Quesada Palacios Comisario

# CONTINENTAL SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Cifras en miles de pesos)

| ACTIVO            |       | PASIVO                       |       |       |
|-------------------|-------|------------------------------|-------|-------|
| CIRCULANTE        |       | CIRCULANTE                   |       |       |
| BANCOS            | 4,490 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR      |       |       |
|                   |       | ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS  |       |       |
|                   |       | CUENTAS POR PAGAR            | 4     |       |
| OTRAS CUENTAS POR |       | ISR Y PTU POR PAGAR          | 52    | 56    |
| COBRAR (NETO)     | 175   |                              |       |       |
|                   |       | TOTAL PASIVO                 |       | 56    |
|                   |       | CAPITAL CONTABLE             |       |       |
|                   |       | CAPITAL SOCIAL (1)           | 135   |       |
|                   |       | APORTACIONES PARA FUTUROS    |       |       |
|                   |       | AUMENTOS DE CAPITAL          |       | 135   |
|                   |       | CAPITAL GANADO               |       |       |
|                   |       | RESERVA LEGAL                | 39    |       |
|                   |       | RESULTADO DE EJERCICIOS      |       |       |
|                   |       | ANTERIORES                   | 3,170 |       |
|                   |       | EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA |       |       |
|                   |       | ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL    |       |       |
|                   |       | CONTABLE                     | -     |       |
|                   |       | AJUSTES POR OBLIGACIONES     |       |       |
|                   |       | LABORALES AL RETIRO          | -     |       |
|                   |       | RESULTADO NETO               | 1,265 | 4,474 |
|                   |       | TOTAL CAPITAL CONTABLE       |       | 4,609 |
|                   |       | TOTAL PASIVO Y CAPITAL       |       |       |
| TOTAL ACTIVO      | 4,665 | CONTABLE                     |       | 4,665 |
|                   |       |                              |       |       |

EL PRESENTE BALANCE GENERAL, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF'S) EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS TODAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA COMPAÑÍA DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A LA NORMATIVIDAD ARRIBA MENCIONADA.

(Firma) (Firma)

Karla Arnaiz Mónica Escandón

Director General Administrador Único

# CONTINENTAL SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Cifras en miles de pesos)

| INGRESOS                             |       |
|--------------------------------------|-------|
| SERVICIOS PROFESIONALES              | 1,294 |
| TOTAL DE INGRESOS                    | 1,294 |
| GASTOS GENERALES                     |       |
| GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION | 1,236 |
| RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO | 10    |

| OTROS PRODUCTOS (GASTOS)                            | 1,422    |
|---|----------|
| UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD | 1,490    |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO                     | 134      |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO                    | 91       |
| UTILIDAD ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS        | 1,265    |
| OPERACIONES DISCONTINUADAS                          | <u> </u> |
| UTILIDAD O (PÉRDIDA) NETA                           | 1,265    |

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF'S) EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA COMPAÑÍA DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A LA NORMATIVIDAD ARRIBA MENCIONADA.

(Firma) Karla Arnaiz Director General (Firma) Mónica Escandón Administrador Único

# CONTINENTAL SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE DEL 10 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Cifras en miles de pesos)

|   | Capital Social | Reserva<br>Legal | Ajuste por<br>Obligacione<br>s Laborales<br>al retiro | Utilidades<br>Acumulada<br>s | Resultado<br>del ejercicio | Total<br>Capital<br>contable |
|---|----------------|------------------|---|------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| Saldos al 31 de diciembre de 2007         | 135            | 39               | (8)   | 2,897                        | 281                        | 3,344                        |
| Aplicación del resultado del año anterior |                |                  |   | 281                          | (281)                      | 0                            |
| Reserva Legal                             |                |                  | 0   |                              |                            | 0                            |
| Obligaciones Laborables al retiro         |                |                  | 0   |                              |                            | 0                            |
| Utilidad (Pérdida) Integral               | -              |                  | 8   | (8)                          | 1,265                      | 1,265                        |
| Saldos al 31 de Diciembre de 2008         | 135            | 39               | 0   | 3,170                        | 1,265                      | 4,609                        |

EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF'S) EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, TODOS LOS MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA COMPAÑÍA DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A LA NORMATIVIDAD ARRIBA MENCIONADA

(Firma) Karla Arnaiz Director General (Firma) Mónica Escandón Administrador Único

# CONTINENTAL SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL 10 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Cifras en miles de pesos)

| RESULTADO NETO                                       | 1,265   |  |
|--|---------|--|
| VARIACIÓN EN EL CAPITAL DE TRABAJO, EXCEPTO EFECTIVO | (1,485) |  |
| ACTIVIDADES DE INVERSIÓN                             | -       |  |
| AUMENTO DE EFECTIVO                                  | (220)   |  |
| EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERÍODO                    | 4,710   |  |
| EFECTIVO AL FIN DEL PERÍODO                          | 4,490   |  |

EL PRESENTE ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF'S) EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS ORIGENES Y APLICACIONES DE EFECTIVO. DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A LA MENCIONADA NORMATIVIDAD.

(Firma) (Firma)

Karla Arnaiz Mónica Escandón

Director General Administrador Único

# CONTINENTAL SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2008

# ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

| COBROS POR SERVICIOS   | (1,619) |   |
|--|---------|---|
| PAGOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS                        | 1,173   |   |
| PAGO POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD                                 | 404     |   |
| PAGOS A EMPLEADOS  | 411     | _ |
| FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN             | 369     |   |
| ACTIVIDADES DE INVERSION   |         |   |
| INTERESES COBRADOS   | (9)     |   |
| PRESTAMOS A EMPLEADOS  | (140)   | _ |
| FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN             | (149)   |   |
| EFECTIVO EXCEDENTE PARA APLICAR EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO | 220     |   |
| ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO                                    |         |   |
| INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO           | 220     |   |
| EFECTIVO Y EQUIVALAENTES DE EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL AÑO        | (4,710) | _ |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EEFECTVO A FIN DEL AÑO                | (4,490) | _ |

EL PRESENTE ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF'S) EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS ORIGENES Y APLICACIONES DE EFECTIVO. DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A LA MENCIONADA NORMATIVIDAD.

(Firma) (Firma)

Karla Arnaiz Mónica Escandón

Director General Administrador Único

#### GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA, S.A. DE C.V.

#### **INFORME DEL COMISARIO**

México D.F., a 26 de febrero de 2009

A la Asamblea de Accionistas de Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V. (subsidiaria de BankAmerica International Financial Corporation)

- 1. En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatus de Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V (Grupo) rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad del balance general, y de los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración del Grupo y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración en relación con la marcha del Grupo, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008.
- 2. He obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en México.
- 3. Revisé cuidadosamente el dictamen de fecha 26 de febrero de 2009, rendido por separado, por los auditores externos de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers, S.C., en relación con el examen que llevaron a cabo, de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en México, de los estados financieros preparados por la Administración del Grupo. Dicho dictamen hace referencia al siguiente asunto:
  - a. Los estados financieros adjuntos han sido específicamente preparados para su presentación a la Asamblea General de Accionistas y para dar cumplimiento a las disposiciones legales a que está sujeto el Grupo, como entidad legal independiente y, por lo tanto, no incluyen la consolidación de los estados financieros de las subsidiarias del Grupo, sino que la inversión en acciones y partes sociales se presenta valuada a través del método de participación. Por separado el Grupo ha emitido estados financieros consolidados, a los cuales se debe recurrir para analizar la situación financiera consolidada y los resultados de las operaciones del Grupo y sus subsidiarias como una entidad económica. Como se menciona en la Nota 4, el Grupo ha preparado estados financieros consolidados condensados e información financiera consolidada condensada, la cual es necesaria para evaluar la situación financiera del Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V. y sus subsidiarias, como una entidad económica.
  - b. Como se menciona en la Nota 2 sobre los estados financieros, el Grupo está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con las reglas y prácticas contables, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), aplicables a sociedades controladoras de agrupaciones financieras, las cuales, en los casos que se mencionan en dicha nota, difieren de las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas.
  - c. Adicionalmente, como se explica en la Nota 2 sobre los estados financieros, a partir del 1 de enero de 2008 entraron en vigor cinco nuevas NIF, cuyas particularidades y efectos en su adopción prospectiva a partir de 2008 se describen en la propia nota, siendo estas: a) B-10 "Efectos de la Inflación", b) B-2 "Estado de flujos de efectivo", c) B-15 "Conversión de monedas extranjeras", d) D-3 "Beneficios a los empleados", y e) D-4 "Impuestos a la utilidad".
  - d. Como se menciona en la Nota 1 sobre los estados financieros, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros a la Administración de Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C. V., así como la de sus subsidiarias Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America y Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V., han expresado su intención de fusionarlas con Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America. Lo anterior esta sujeto a la aprobación de las autoridades mexicanas, teniendo ya la aprobación de la Casa Matriz. La Administración estima que el proceso de fusión concluya durante 209.
- 4. En mi opinión los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por el Grupo y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2007, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable, y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las reglas contables emitidas por la Comisión.

(Firma) C.P.C. José Antonio Quesada Palacios Comisario

#### GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA, S. A. de C.V. PASEO DE LA REFORMA 265 PISO 22 06500 MEXICO D.F.

#### ESTADO DE RESULTADOS DEL 10 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Cifras en miles de pesos)

| INGRESOS POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL EN SUBSIDIARIAS | 389,901  |         |
|--|----------|---------|
| INGRESOS POR INTERESES                                 | 1,354    |         |
| GASTOS POR INTERESES                                   | -        |         |
| COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS                           | 5        |         |
| INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACIÓN             |          | 391,250 |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN                   |          | 976     |
| RESULTADO DE LA OPERACIÓN                              |          | 390,274 |
| OTROS PRODUCTOS  | 1        | 1       |
| OTROS GASTOS   | <u> </u> |         |
| RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU                           |          | 390,275 |
| ISR Y PTU CAUSADOS                                     |          | 27      |
| ISR Y PTU DIFERIDOS                                    |          |         |
| RESULTADO NETO   |          | 390,248 |

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS, SE FORMULÓ DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRÁNDOSE REFLEJADOS TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRÁCTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

LA PÁGINA DE INTERNET DE BANK OF AMERICA MEXICO, S. A. ES <u>www.bankofamerica.com.mx</u>. EL SITIO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR INFORMACIÓN FINANCIERA ES <u>www.cnbv.gob.mx/estadistica</u>

(Firma) (Firma) (Firma) (Firma)
Orlando J. Loera Mónica Escandón Luis D. Bucio Felipe Tejeda
Director General Director Ejecutivo de Finanzas Subdirector de Contabilidad Director de Auditoria

#### GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA, S. A. de C.V. PASEO DE LA REFORMA 265 PISO 22 06500 MEXICO D.F.

### ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Cifras en miles de pesos)

#### ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

| RESULTADO NETO  | 390,248   |
|---|-----------|
| PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO GENERARON O REQUIRIERON LA |           |
| UTILIZACIÓN DE RECURSOS:  | (389,901) |
| PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS                     | (389,901) |

| AUMENTO O DISMINUCIÓN DE PARTIDAS RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN:<br>PASIVOS DIRECTOS | 15       |
|--|----------|
| OTROS AUMENTOS O DISMINUCIONES DE PARTIDAS RELACIONADAS CON LA OPERACION             | 15       |
| RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACIÓN                                     | 362      |
| ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO  | -        |
| EMISION DE CAPITAL SOCIAL  | -        |
| APORTACION PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL  | -        |
| RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO                     | -        |
| ACTIVIDADES DE INVERSIÓN   | <u>-</u> |
| INVERSIÓN PERMANENTE EN SUBSIDIARIAS   | -        |
| RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN                          | -        |
| DISMINUCIÓN O AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES                                     | 362      |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL PERIODO                                     | 7,677    |
| EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO   | 8,039    |

EL PRESENTE ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, SE FORMULÓ DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRÁNDOSE REFLEJADOS TODOS LOS ORÍGENES Y APLICACIONES DE EFECTIVO DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. EL PRESENTE ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

LA PÁGINA DE INTERNET DE BANK OF AMERICA MEXICO, S. A. ES <u>www.bankofamerica.com.mx</u>. EL SITIO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR INFORMACIÓN FINANCIERA ES www.cnbv.gob.mx/estadistica

| (Firma)          | (Firma)                        | (Firma)                     | (Firma)               |
|------------------|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Orlando J. Loera | Mónica Escandón                | Luis D. Bucio               | Felipe Tejeda         |
| Director General | Director Fiecutivo de Finanzas | Subdirector de Contabilidad | Director de Auditoria |

#### GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA, S. A. de C.V. PASEO DE LA REFORMA 265 PISO 22 06500 MEXICO D.F.

#### ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Cifras en miles de pesos)

| ACTIVO                     |           | PASIVO Y CAPITAL                                 |           |           |
|----------------------------|-----------|--|-----------|-----------|
| DISPONIBILIDADES           | 8,039     | OTRAS CUENTAS POR PAGAR                          |           |           |
|                            |           | ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS<br>CUENTAS POR PAGAR |           | -         |
|                            |           | TOTAL PASIVO                                     |           |           |
| CUENTAS POR COBRAR (NETO)  | 10        | CAPITAL CONTABLE                                 |           |           |
|                            |           | CAPITAL CONTRIBUIDO                              |           |           |
| INVERSIONES PERMANENTES    | 2.022.420 | CARTIAL GOCIAL (1)                               | 2 427 220 | 2 427 220 |
| EN ACCIONES                | 3,022,430 | CAPITAL SOCIAL (1)                               | 2,427,320 | 2,427,320 |
| IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO) |           | CAPITAL GANADO                                   |           |           |
|                            |           | RESULTADO DE EJERCICIOS                          |           |           |
| OTROS ACTIVOS              |           | ANTERIORES                                       | 191,828   |           |
| CRÉDITO MERCANTIL          | <u> </u>  | RESERVA LEGAL                                    | 21,083    |           |
|                            |           | RESULTADO NETO                                   | 390,248   | 603,159   |
|                            |           | TOTAL CAPITAL CONTABLE                           |           | 3,030,479 |
|                            |           | TOTAL PASIVO Y CAPITAL                           |           |           |
| TOTAL ACTIVO               | 3,030,479 | CONTABLE   |           | 3,030,479 |

#### **CUENTAS DE ORDEN**

ACCIONES Y PASIVOS CONTINGENTES ACCIONES ENTREGADAS EN GARANTIA O EN CUSTODIA

"EL SALDO HISTÓRICO DEL CAPITAL SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 ES DE 2.101 MILLONES DE PESOS"

EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE FORMULÓ DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, EMITIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRÁNDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRÁCTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

# LA PÁGINA DE INTERNET DE BANK OF AMERICA MEXICO, S. A. ES <a href="www.bankofamerica.com.mx">www.bankofamerica.com.mx</a>. EL SITIO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR INFORMACIÓN FINANCIERA ES <a href="www.cnbv.gob.mx/estadistica">www.cnbv.gob.mx/estadistica</a>

(Firma) (Firma) (Firma) (Firma) Orlando J. Loera Mónica Escandón Luis D. Bucio Felipe Tejeda

Director General Director Ejecutivo de Finanzas Subdirector de Contabilidad Director de Auditoria

#### GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA, S. A. de C.V. PASEO DE LA REFORMA 265 PISO 22 06500 MEXICO D.F.

### ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008 (Cifras en miles de pesos)

|  | CAPITAL CONTRIBUIDO |   |  |  |
|--|---------------------|---|--|--|
| CONCEPTO   |                     | Incremento por<br>actualización del<br>capital social<br>pagado | APORTACIONES<br>PARA FUTUTOS<br>AUMENTOS DE<br>CAPITAL |  |
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007                                 | 2,101,042           | 326,278   | -  |  |
| MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS       |                     |   |  |  |
| - TRASPASO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR                  |                     |   |  |  |
| CONSTITUCIÓN DE RESERVAS   |                     |   |  |  |
| - INCREMENTOS DE CAPITAL   | -                   |   | -  |  |
| - OTROS  |                     |   | -  |  |
| TOTAL  | -                   | -   | -  |  |
| MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL |                     |   |  |  |
| UTILIDAD INTEGRAL  |                     |   |  |  |
| - RESULTADO NETO   |                     |   |  |  |
| - RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS                |                     |   |  |  |
| TOTAL  | -                   | -   |  |  |
| SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008                                 | 2,101,042           | 326,278   |  |  |

| CONCEPTO | CAPITAL GANADO |
|----------|----------------|
|----------|----------------|

| CONCEPTO _   |  |                           |   | CAPITAL GANAD                               | 0   |                   |                              |
|--|--|---------------------------|---|---|---|-------------------|------------------------------|
|  | RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACIÓN DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES) | RESERVAS<br>DE<br>CAPITAL | Incremento<br>por<br>actualización<br>de reservas<br>de capital | RESULTADO<br>DE<br>EJERCICIOS<br>ANTERIORES | Incremento<br>por<br>actualización<br>de resultado<br>de ejercicios<br>anteriores | RESULTADO<br>NETO | TOTAL<br>CAPITAL<br>CONTABLE |
| SALDO AL 31 DE<br>DIC. DE 2007   | _  | 16,921                    | 742   | 117,521                                     | 9,218   | 68,509            | 2,640,231                    |
| MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS - TRASPASO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR CONSTITUCIÓN DE RESERVAS - INCREMENTOS DE |  | 3,420                     | -   | 68,858<br>(3,420)                           | (349)   | (68,509)          | -<br>-                       |
| CAPITAL<br>- OTROS   |  |                           |   |   |   |                   | -                            |
| TOTAL MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL UTILIDAD INTEGRAL - RESULTADO   | -  | 3,420                     | -   | 65,438                                      | (349)   | (68,509)          | -                            |
| NETO   |  |                           |   |   |   | 390,248           | 390,248                      |

| RESULTADO POR                  |   |        |     |         |       |         |           |
|--------------------------------|---|--------|-----|---------|-------|---------|-----------|
| TENENCIA DE                    |   |        |     |         |       |         |           |
| ACTIVOS NO                     |   |        |     |         |       |         |           |
| MONETARIOS                     | - |        |     |         |       |         | =         |
| TOTAL                          | - | -      | -   | -       | -     | 390,248 | 390,248   |
| SALDO AL 31 DE<br>DICIEMBRE DE |   |        |     |         |       |         |           |
| 2008                           | - | 20,341 | 742 | 182,959 | 8,869 | 390,248 | 3,030,479 |

EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, SE FORMULÓ DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS SOCIEDADES DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRÁNDOSE REFLEJADOS TODOS LOS MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRÁCTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES. EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

LA PÁGINA DE INTERNET DE BANK OF AMERICA MEXICO, S. A. ES <u>www.bankofamerica.com.mx</u>.
EL SITIO DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR INFORMACIÓN FINANCIERA ES www.cnbv.gob.mx/estadistica

| (Firma)          | (Firma)                        | (Firma)                     | (Firma)               |
|------------------|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Orlando J. Loera | Mónica Escandón                | Luis D. Bucio               | Felipe Tejeda         |
| Director General | Director Ejecutivo de Finanzas | Subdirector de Contabilidad | Director de Auditoria |
|                  |                                |                             |                       |
|                  |                                |                             |                       |

#### COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DIRECTORIOS S. DE R.L. DE C.V.

Compañía Internacional de Directorios S. de R.L. de C.V.

Arquímedes #31, desp. 23<sup>a</sup>
Bosques de Chapultepec,
Delegación Miguel Hidalgo,
México, D.F. C.P. 11580
RFC: IDI-071107GZ6

Para efectos de los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asamblea general de socios celebrada el día 5 de diciembre de 2008, entre otros, se tomó el acuerdo de transformar "COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DIRECTORIOS", S. DE R.L. DE C.V., en "COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DIRECTORIOS, S. C., reformando al efecto la totalidad de sus estatutos sociales.

El último balance a la fecha indicada es el siguiente:

| ACTIVO              |              |
|---------------------|--------------|
| CAJA Y BANCOS       | \$185,006.30 |
| IMPUESTOS A FAVOR   | \$15,273.00  |
| TOTAL               | \$200,279.30 |
|                     |              |
| PASIVO              |              |
| Pasivo corto plazo  |              |
| SUELDOS POR PAGAR   | \$14,044.90  |
| IMPUESTOS POR PAGAR | \$217,038.36 |
|                     | \$231,083.26 |
| CAPITAL             |              |
| CAPITAL CONTABLE    | \$3,000.00   |
| RESULTADOS          | \$33,803.96  |
|                     | \$30,803.96  |
| TOTAL               | \$200,279.30 |
|                     |              |
|                     | (Firms)      |
|                     | (Firma)      |
|                     |              |
|                     |              |

Gabriela Valencia Rangel. Delegada de la asamblea.

#### INMOBILIARIA POINTEFINE, S.A. DE C.V.

#### ACUERDO DE ESCISION

Con fundamento en la fracción V del articulo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 1°. de octubre del 2008 la sociedad denominada INMOBILIARIA POINTEFINE, S.A. de C.V., acordó escindirse conforme a lo siguiente:

- 1.- Por virtud de la Escisión se constituirá como sociedad escindida una Sociedad Anónima de Capital Variable que se denominará INMOBILIARIA JILOFLAVY, S.A. DE C.V., en la cual participarán los actuales accionistas de INMOBILIARIA POINTEFINE, S.A. de C.V., en las mismas proporciones en las que actualmente participan en dicha sociedad,
- **2.-** En virtud de la escisión, INMOBILIARIA POINTEFINE, S.A. de C.V., transmitirá a la sociedad escindida, INMOBILIARIA JILOFLAVY, S.A. DE C.V., los siguientes activos y capital:
- a).- ACTIVOS: El inmueble, terreno y construcción ubicado en el número 68, antes 34, de la Calle Talleres Gráficos, Colonia Pantitlán, Delegación Ixtacalco, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, adquirido por INMOBILIARIA POINTEFINE, S.A. DE C.V. mediante Escritura Pública número 67026, de fecha 20 de Diciembre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Bernardo Pérez del Castillo, Notario Público número 23 de la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito federal, bajo el Folio Real Número 359310, a un precio de de \$2'579,300.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- b).- CAPITAL: Capital Contable que corresponde a la cuenta de Capital Social, por un importe de \$3'121,658.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), los cuales serán el Capital Social inicial de INMOBILIARIA JILOFLAVY, S.A. DE C.V..
- **3.-** Dicha transmisión se lleva a cabo con base en los Estados Financieros de INMOBILIARIA POINTEFINE, S.A. DE C.V. auditados al día 31 de Diciembre de 2007 los cuales han quedado debidamente aprobados por la Asamblea de mérito.
- **4.** Sin perjuicio de lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Escisión antes decretada surtirá efectos contables y entre sus accionistas a partir del día 30 de Septiembre de 2008, independientemente de la fecha en que se haga la publicación del extracto de la presente resolución, así como de la fecha en que se haga la protocolización de la presente Asamblea y la inscripción del Testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- **5.** En virtud de lo establecido anteriormente, y de la escisión de INMOBILIARIA POINTEFINE, S.A. DE C.V., dicha sociedad conservará el resto de su activo, pasivo y capital.
- **6.** Una vez que quede formalizado el acuerdo de Escisión la Sociedad Escindida adquirirá el dominio directo de los activos que se le transmitan, incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados y/o accesorios que en el futuro resultan por motivos anteriores o posteriores a esta fecha. Dicha transmisión de activos se realiza conforme a la naturaleza de cada activo.

El texto completo del acuerdo de escisión se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores de la sociedad escindente, en el domicilio de la propia sociedad, por un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de la presente publicación y la inscripción de dicho acuerdo en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F. a 1°. de octubre del 2008. Delegado Especial

(Firma)

Lic. José Alejandro Casas González Rúbrica

#### FUEL CHECK, S.A. DE C.V. ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

#### ACTIVO

#### ACTIVO CIRCULANTE

| CAJA Y BANCOS               | \$29,835.08    |
|-----------------------------|----------------|
| CUENTAS POR COBRAR CLIENTES | \$ 229,131.47  |
| IVA A FAVOR                 | \$1,092,659.08 |
| ISR EL ACTIVO CIRCULANTE    | \$ 603.36      |
| SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE   | \$1,352,228.99 |

#### **ACTIVO FIJO**

| TERRENO Y CONSTRUCCIONES       | \$ 3,133,116.80 |
|--------------------------------|-----------------|
| CONSTRUCCIONES                 | \$ 6,357,048.61 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO PARA RENTA | \$ 3,644,136.60 |
| SUMA                           | \$13,134,302.01 |

DEPRECIACION ACUMULADA DE

CONSTRUCCIONES -\$ 529,754.23
DEPRECIACION ACUMULADA DE -\$ 250,077.88
MAQUINARIA
SUMA EL ACTIVO FIJO \$12,354,469.90
GASTOS POR COMPROBAR \$89,842.98

GASTOS POR COMPROBAR

TOTAL DEL ACTIVO

\$12,53,405.90

\$89,842.98

\$13,796,541.87

#### PASIVO Y CAPIAL

#### PASIVO A CORTO PLAZO

| PROVEEDORES               | \$203,706.27    |
|---------------------------|-----------------|
| ACREEDORES DIVERSOS       | \$11,846,712.42 |
| CONTRIBUCIONES POR PAGAR  | \$83,982.95     |
| I.S.R. POR PAGAR          | \$560,325.00    |
| SUMA EL PASIVO CIRCULANTE | \$12,694,726.64 |

#### CAPITAL CONTABLE

| CAPITAL SOCIAL               | \$50,000.00    |
|------------------------------|----------------|
| RESULTADO DEL EJERCICIO 2007 | -\$363,207.83  |
| RESULTADO DEL EJERCICIO      | \$1,415,023.06 |
| SUMA EL CAPITAL CONTABLE     | \$1,101,815.23 |

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL \$13,796,541.87

Fuel Check, S.A. DE C.V. (posteriormente Fuel Check, S.C.R.L. DE C.V. por virtud de su transformación)

20 de marzo de 2009

(Firma)

Cleman Agami Romano
Delegado de la Asamblea de Accionistas

#### FUEL CHECK, S.C. de R.L. de C.V.

#### AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Fuel Check, S.A. de C.V. celebrada el 20 de febrero de 2009, se acordó, entre otros asuntos, la transformación de dicha sociedad a Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, tomando en consideración que Fuel Check, S.A. de C.V. obtuvo el consentimiento de sus principales acreedores para llevar a cabo la transformación propuesta y, respecto de los demás acreedores, la Sociedad acordó que pagaría el adeudo respectivo en el momento en que sea requerido por el acreedor correspondiente.

El capital social mínimo fijo de Fuel Check, S.C.R.L. de C.V., una vez transformada, permanecerá en la cantidad de \$50,000.00 M.N.

La presente publicación se realiza en los términos de los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, agregándose para el mismo efecto los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2008 los cuales fueron tomados como base para acordar la transformación.

Fuel Check, S.A. DE C.V. (posteriormente Fuel Check, S.C.R.L. DE C.V. por virtud de su transformación) 20 de marzo de 2009 (Firma)

> Cleman Agami Romano Delegado de la Asamblea de Accionistas

#### INMOBILIARIA DOS CUATRO S. A de C.V.

#### BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 26 DE DICIEMBRE DE 2008

| ACTIVO         |           | PASIVO                  |            |
|----------------|-----------|-------------------------|------------|
| CIRCULANTE     |           | EXIGIBLE                |            |
| Caja y bancos  | 48,310.00 | -                       | 0.00       |
| Suma el Activo | 48,310.00 | CAPITAL                 | CONTABLE   |
|                |           | Capital Social          | 50,000.00  |
|                |           | Resultado de ejercicios |            |
|                |           | anteriores              | - 1,690.00 |
|                |           |                         |            |
| Suma el Activo | 48,310.00 | Suma el Capital         | 48,310.00  |

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación INMOBILIARIA DOS CUATRO S.A. DE C.V. (en Liquidación) con cifras al 26 de Diciembre de 2008

México, D.F. a 2 de Abril de 2009. LIQUIDADOR ANSELMA PALAFOX GARCIA (Firma)

D 4 GII 10

#### INMOBILIARIA CAÑONEROS S.A. de C.V.

#### BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE DICIEMBRE DE 2008

| ACTIVO         |             |                         | PASIVO           |
|----------------|-------------|-------------------------|------------------|
| CIRCULANTE     |             | EXIGIBLE                |                  |
| Caja y band    | <u>0.00</u> |                         | 0.00             |
| Suma el Activo | 0.00        |                         | CAPITAL CONTABLE |
|                |             | Capital Social          | 100,000.00       |
|                |             | Aportaciones de Socios  | 632,651.00       |
|                |             | Resultado de ejercicios |                  |
|                |             | anteriores              | -632,651.00      |
| Suma el Activo | 0.00        | Suma el Capital         | 0.00             |

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación INMOBILIARIA CAÑONEROS S.A. DE C.V.. (en Liquidación) con cifras al 31 de Diciembre de 2008 México, D.F. a 2 de Abril de 2009

#### LIQUIDADOR FELIPE CARRANZA NAVA (Firma)

#### DISEÑOS MARTINEZ S.A. DE C.V.

ACTIVO

. .

Con fundamento en el Art. 247 fracc. II de la ley General de Sociedades Mercantiles, en asamblea extraordinaria de la empresa DISEÑOS MARTINEZ S.A. DE C.V. con RFC. DMA-971024-MD2, se acordó la disolución de la sociedad, por lo que se da a conocer el balance de liquidación mismo que quedara adjuntado a los papeles y el libro de la sociedad a disposición de los accionistas.

#### BALANCE FINAL DE LIQUIDACION ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE DEL 2008

| <u>ACTIVO</u>               | \$0.00 |
|-----------------------------|--------|
| CIRCULANTE                  | \$0.00 |
| FIJO                        | \$0.00 |
| SUMA DE ACTIVO              | \$0.00 |
|                             |        |
| PASIVO                      | \$0.00 |
| A CORTO PLAZO               | \$0.00 |
| TOTAL                       | \$0.00 |
|                             |        |
| CAPITAL                     | \$0.00 |
| SUMA EL CENTRAL             | \$0.00 |
| SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL | \$0.00 |
|                             |        |

ATENTAMENTE (Firma) EL LIQUIDADOR JAIME M TERRÓN HURTADO



#### **AVISO**

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO**. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

| <b>SEXTO.</b> La ortografía y contenido de los documentos | publicados e | n la | Gaceta | Oficial | del | Distrito | Federal | son | de es | stricta |
|---|--------------|------|--------|---------|-----|----------|---------|-----|-------|---------|
| responsabilidad de los solicitantes.                      |              |      |        |         |     |          |         |     |       |         |

## AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





#### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

#### MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

#### LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

#### DRA. FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

#### **INSERCIONES**

| Plana entera       | \$ 1,330.00 |
|--------------------|-------------|
| Media plana        | 715.00      |
| Un cuarto de plana |             |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V., CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860. TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80